



PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA

CIA MINERA LA ROCA S.A.C
**"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE
EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"**

CONTENIDO

- 1. INTRODUCCIÓN**
- 2. ALCANCE**
- 3. OBJETIVOS**
 - 3.1 OBJETIVOS GENERALES**
 - 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**
- 4. SISTEMA DE GESTIÓN**
- 5. MISIÓN Y VISIÓN**
- 6. DEFINICIONES**
- 7. RESPONSABILIDADES**
- 8. PROCEDIMIENTO**
- 9. POLÍTICAS DE SEGURIDAD**
- 10. ACTIVIDADES QUE SE REALIZA**
- 11. COMITÉ DE SEGURIDAD**
- 12. ORGANIGRAMA DE LA CIA MINERA LA ROCA**
- 13. ORGANIGRAMA DE LOS PROYECTOS**
- 14. RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN**
- 15. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES**
- 16. PROHIBICIONES DEL PROYECTO**
- 17. PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES**
- 18. INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES - INCENTIVOS**
- 19. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL**
- 20. ANEXOS**

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

**"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE
EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"**

21. PROCEDIMIENTOS, ESTANDARES E INSTRUCTIVOS DE TRABAJO	53
22. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	54
22.1 INSPECCIONES GENERALES PLANIFICADAS	55
22.2 INSPECCIONES ESPECIFICAS	55
23. SALUD OCUPACIONAL.....	56
24. EMPRESAS DE SERVICIOS – CONTRATISTAS - TERCEROS	56
25. PLAN DE CONTINGENCIA	56
26. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.	57
27. REPORTE DE INCIDENTES Y ACCIDENTES	58
28. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.	59
29. REQUISITOS PARA EL REGISTRO, NOTIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	60
30. INFRACCIONES Y SANCIONES	61
31. AUDITORIAS.....	63
32. ESTADISTICAS.....	64
32.1 INCAPACITANTES CON TIEMPO PERDIDO	64
32.2 TIPOS DE ÍNDICES	64
33. FORMATOS Y REGISTROS	66
34. ANEXOS.....	66

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

1. INTRODUCCIÓN

Este plan de CIA LA ROCA S.A.C tiene como objetivo identificar, controlar, minimizar y/o eliminar los riesgos asociados a la labor de voladura y al almacenamiento, transporte, manipulación, uso de explosivos y accesorios de voladura. Para el éxito de la institución es imprescindible invertir en Seguridad y Salud en el Trabajo ya que representa una herramienta para analizar el rendimiento que tiene la institución, tener en cuenta las aspiraciones del trabajador y promover su adhesión a los objetivos institucionales. Por ello el plan de CIA LA ROCA S.A.C asume el compromiso de garantizar el desarrollo de su labor en condiciones seguras y saludables, en un ambiente grato y equitativo para todos los empleados. Asimismo, de promover el desarrollo de sus capacidades y el equilibrio entre la vida laboral y familiar.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

En todo ello la prevención de riesgos juega un papel muy importante como una herramienta para optimizar los procesos y mejorar la rentabilidad de la institución.

Es por ello que se debe implementar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo que nos permita proponer fundamentos esenciales para realizar los diferentes trabajos en la búsqueda de un resultado óptimo de "Cero accidentes".

De esta manera lograremos internalizar en la mente de nuestros supervisores y trabajadores de hacer un trabajo en equipo, seguro y saludable.

2. ALCANCE

El presente Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, es un documento dinámico el cual nos va permitir optimizar las acciones preventivas durante el proceso de ejecución de las actividades de la institución y de los proyectos que ejecuta nuestra institución, con el propósito de eliminar los accidentes laborales y enfermedades ocupacionales; mediante un control efectivo de los riesgos basado en el principio de la mejora continua, orientadas a salvaguardar la integridad física y la vida de los colaboradores, terceros, daños a la propiedad y así poder evitar pérdidas humanas y económicas para la obra y para la institución. También este procedimiento es aplicable a todo el personal de la cantera, que participe directa o indirectamente en trabajos desarrollados en el Proyecto. Así mismo debe ser conocido y respetado por todos los trabajadores que están o no involucrados con los trabajos de voladura en las instalaciones de la cantera.

3. OBJETIVOS

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en el trabajo tiene como objetivo establecer las directrices y herramientas de gestión necesarias para la Prevención de Riesgos, estableciendo directivas respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo para prevenir, reducir, controlar y/o eliminar los peligros e integrar la prevención de riesgos laborales a las actividades a desarrollar en la Sede Institucional y sus distintos Proyectos que ejecuta a fin de preservar la integridad física y salud de los trabajadores, cumpliendo eficientemente los requerimientos de calidad, costo y plazo establecidos en los proyectos de Inversión Pública. Además, compromete la participación de todos los trabajadores en sus respectivas labores diarias, a fin de lograr que ellos mismos sean conscientes de su propia seguridad y la de sus compañeros.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

ITEM	OBJETIVOS	META	INDICADOR
1	Disminuir la ocurrencia de accidentes e incidentes potenciales durante la ejecución del proyecto	Mantener al mínimo eventos no deseados y buscar minimizar los daños a la persona y equipos	Nº de Accidentes e incidentes potenciales
2	Lograr el % mínimo del índice de actos inseguros durante la ejecución de la actividad.	% IAS > RACS	$\frac{(\text{Nº de Actos Inseguros}) \times 100}{(\text{Nº de actos evaluados})}$
3	Evitar incidentes y accidentes con lesiones a los colaboradores durante y en el desarrollo de sus actividades	Trabajadores 100% evaluados en el desarrollo de sus actividades	$\frac{(\text{VCT Ejecutado}) \times 100}{(\text{VCT Programado})}$

3.1 OBJETIVOS GENERALES

El objetivo del presente Plan, es establecer los requerimientos mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se deberán cumplir y hacer cumplir, con el objeto de lograr la ejecución segura y eficiente de los trabajos en la cantera y en los proyectos buscando de esta manera:

- Proteger la Seguridad y Salud en todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad en la institución.
- Cumplir con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C
"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE
EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos, además de establecer los controles correspondientes.

Los requerimientos expuestos guardan total concordancia con la Política de Seguridad y Salud en el trabajo y la normatividad nacional vigente en la materia, incluyendo en toda su extensión el contenido del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

Nuestra institución busca proteger la vida y la salud de los trabajadores, los cuales señalaremos de acuerdo a objetivos específicos que se tenga como:

- Reducir fracturas, golpes, luxaciones o caídas producto de maniobras inadecuadas.
- Reducir la probabilidad de accidentes de trabajo.
- Reducir las enfermedades ocupacionales producto del trabajo diario.
- Reducir la probabilidad de transmisión del Covid-19 entre los trabajadores.
- Evitar accidentes producto del uso incorrecto de herramientas manuales y equipos portátiles.
- Evitar accidentes por incumplimiento en el uso de EPP.

4. SISTEMA DE GESTIÓN

Tiene como objeto de entregar una adecuada protección a los trabajadores tanto de oficina y campo que laboran en las diferentes actividades, implementa una Propuesta de Prevención de Riesgos, priorizando la seguridad de nuestro personal.

El adecuado Control de los Riesgos es una característica que debe sobresalir en la institución y proyectos que se están ejecutando.

La Propuesta de Prevención de Riesgos exige la participación de todo el personal involucrado tanto en sede institucional como director ejecutivo, directores de línea, mandos medios y todo el personal de línea, y también personal involucrado que laboran en los proyectos como Supervisor, Residente, Responsable SSOMA, Prevencionistas de Riesgo, parte técnica y Trabajadores eventuales y permanentes. Con el esfuerzo de todos, responsabilidad y plena participación se hará posible el objetivo propuesto.

El PER de CIA LA ROCA S.A.C y sus proyectos en ejecución consideran al recurso humano como su capital más valioso. Su objetivo es no tener accidentes e incidentes de trabajo asumiendo el compromiso de crear y

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

mantener un ambiente de trabajo seguro, realizar sus actividades de manera responsable y velar por el bienestar del personal y su entorno, fomentando una cultura de trabajo seguro.

Para alcanzar estos objetivos, el proyecto se compromete a:

- Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, basado en la Identificación continua de peligros, evaluación y control de riesgos para las actividades de alto riesgo.
 - Integrar la Gestión de Seguridad en los procesos operativos, administrativos desarrollados dentro de las instalaciones de la institución y las diferentes obras en ejecución.
 - Capacitar en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente a todo el personal de la institución y obras para el cumplimiento de sus obligaciones y responsabilidades.
 - Prevenir las lesiones y enfermedades ocupacionales de todos los trabajadores operativos y administrativos.
-
- Mantener un proceso de mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de Seguridad, mediante la participación de todo el personal que laboran en las instalaciones de la institución y planta.
 - Cumplir con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, normas legales nacionales y otros requisitos vigentes aplicados a la Gestión de Seguridad.

5. MISIÓN Y VISION

5.1 MISIÓN

El PLAN de CIA MINERA LA ROCA S.A.C tiene como misión planificar y ejecutar sus actividades poniendo énfasis en la prevención de accidentes e incidentes pudiendo identificar, evaluar y controlar riesgos; creando una cultura de seguridad donde todos los trabajadores conozcan los riesgos inherentes a su trabajo, así como protegerse y tratar de eliminar en su mayoría las condiciones inseguras que se presenten.

5.2 VISIÓN

El plan de CIA MINERA LA ROCA S.A.C como visión ofrecer a su personal a cargo y personas en general un lugar de trabajo seguro y saludable para lo cual, con buenas condiciones laborales:

- Aspiramos a ser un instrumento que responda en forma organizada y eficiente para atender todos los asuntos relacionados con el Sistema de Seguridad.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

- Aspiramos a que todas las áreas de trabajo y puestos estén clasificadas de acuerdo con el tipo de riesgo identificado y que tengan los instrumentos, equipo y materiales necesarios para identificar, evaluar y controlar los mismos.
- Nuestro Plan de Seguridad y programas serán variados y dirigidos a la prevención de riesgos y al cumplimiento con las normas y reglamentos que nos apliquen.

6. DEFINICIONES

- **Accesorios de Voladura:** Retardos superficiales, detonadores o fulminantes, faneles, booster, mecha de seguridad, cordón detonante y demás explosivos que se utilizan en el inicio de la voladura.
 - **Área Cargada de Explosivos:** Es el área donde se manipula material explosivo durante el proceso de carga de taladros o barrenos.
 - **Área de voladura:** Es el área donde se manipula material explosivo durante la preparación de la voladura pudiendo causar daño a personas, a la propiedad o pérdidas al proceso.
 - **SUCAMEC:** Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil.
 - **Mecha de Seguridad o Mecha Lenta:** Es el medio a través del cual se transporta la llama, para hacer detonar el fulminante y producir el disparo de la carga explosiva. Las mechas lentas suelen tardar en arder algo más de dos minutos por metro. Como norma general, la longitud mínima de las mechas lentas debe ser de 1 metro.
 - **Fulminante:** Es un casquillo metálico de diámetro y longitud variables, abierto en uno de sus extremos y cerrado por el otro, con una carga deflagrante que sirve como iniciadora de otra carga altamente explosiva.
 - **Deflagración:** Una deflagración es una combustión súbita con llama a baja velocidad de propagación, sin explosión.
 - **Carga Explosiva:** Es la masa base que explotará y es objeto del diseño de la voladura. Barreno o Taladro: Agujero en el que se introducirá el explosivo de voladura.
 - **Dinamita:** También conocida como Trinitrotolueno (TNT), se trata de Nitroglicerina estabilizada en un compuesto absorbente y elaborado en cartuchos. La dinamita sujeta a cambios de temperatura durante un periodo extenso "suda" nitroglicerina pura e inestable.
 - **Cebado:** Es la acción de introducir el fulminante con la mecha de seguridad en el taco para iniciar la detonación de la carga explosiva distribuida en el interior de un barreno o taladro.
 - **Cebo:** Es un tipo de iniciador, compuesto por un explosivo con un fulminante conectado a un tipo de mecha.
- Los cebos se diferencian de acuerdo a su preparación. Así se tiene:
- a) Cebo preparado con dinamita, fulminante y mecha.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

b) Cebo preparado con explosivo potente, fulminante, mechas, cordón detonante o mangueras no eléctricas.

- **Explosivo:** Compuesto químicos o mezclas físicas, susceptibles de descomposición violenta, que generan momentáneamente gran volumen de gases a altas temperaturas y presiones que ocasionan efectos destructivos.
- **Horario de Voladura:** Horario pre-establecido en que se efectúa la detonación del área cargada con explosivos.
- **Ingeniero / Supervisor de Voladura:** Es la persona responsable y autorizada por SUCAMEC y la empresa, de solicitar el material de voladura, transportar, verificar que se carguen los taladros, que se ejecute la voladura y devolver el material remanente a los polvorines, todos los días al final de la jornada, así como también es responsable de las coordinaciones respectivas con las áreas involucradas HSE, para el proceso de voladura.
- **Perímetro de Seguridad Voladura: Circunferencia** de radio 500 metros, que tiene como centro el área de disparo o voladura dentro del cual no habrá persona alguna dentro ni fuera de equipos. Para equipo pesado (cargadores frontales, tractores de ruedas, tractores de orugas, excavadoras, etc.) y vehículos livianos será de 300 (trescientos) metros. En zonas donde exista presencia de personas de las comunidades el radio será de 700 (setecientos) metros.
- **Personal Autorizado:** Son aquellos trabajadores que ejecutan tareas de voladura: manipulen, almacenen, transporten explosivos y cuentan con la debida autorización expedida por la SUCAMEC y por la empresa, luego de cumplir ciertos requisitos.
- **Silencio Radial:** Prohibición del uso de la radio en la frecuencia de voladura u operaciones durante el horario de voladura por parte del personal ajeno al proyecto.
- **Vigías de Voladuras:** Personas asignadas para bloquear los ingresos y accesos de vehículos, animales y personas al área de voladura durante la detonación de esta e inspeccionar posterior a la voladura, hasta que se permita el reingreso al área.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

7. RESPONSABILIDADES

5.1 Gerente de Proyecto: Es responsable de la autorización del presente procedimiento y proveer los recursos necesarios para el cumplimiento de este documento.

5.2 Superintendentes: Son responsables por la correcta aplicación de este procedimiento en sus respectivas áreas de trabajo por sus subordinados durante las actividades de voladura.

5.3 Departamento de Seguridad:

- Verificar en sitio el cumplimiento del presente procedimiento.
- Inspeccionar las áreas de voladura, en coordinación anticipada y adecuada con las jefaturas involucradas en las labores de voladura.
- Efectuar semanalmente una inspección a los polvorines para verificar las condiciones de seguridad, informando de las deficiencias encontradas y registrando sus observaciones en el anexo de polvorines del libro de seguridad.

5.4 Ingeniero / Supervisor de Voladura:

- Contar con licencia vigente para manipuladores de explosivos expedida por la SUCAMEC, deberá verificar que esta licencia se encuentre vigente en todo su personal subordinado que la requiera.
- Dar los avisos de voladura mediante pizarras, documentos, correo electrónico, etc., con un mínimo de 24 horas de anticipación a la voladura.
- Asegurar el cumplimiento del "Perímetro de Seguridad de Voladura".
- Verificar que se cumplan los estándares y procedimientos establecidos y las regulaciones legales existentes.
- Se responsabilizará de cualquier variación en el horario de voladura, debiendo además comunicar de esto a las diversas áreas del proyecto involucradas directa o indirectamente en las labores. Se coordinará la autorización de variación en el horario de voladura con HSE.
- No permitir que personas sin autorización ingresen a un área cargada con explosivos, ni mucho menos que los manipulen.
- Deberá re-evaluar semestralmente en competencias para uso de explosivos a todos sus subordinados.
- Ubicar convenientemente los vigías de voladura.
- Manipular y usar explosivos respetando las normas y estándares de seguridad.

5.5 Personal de Voladura

- Contar con licencia actualizada para manipuladores de explosivos expedida por la SUCAMEC.
- Respetar y cumplir estrictamente lo especificado en el presente documento.

5.6 Trabajadores:

- Cumplir el presente procedimiento de voladura.
- Conocer el horario de voladuras, así como las áreas en las que se va a

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

producir esta.

- Obedecer las indicaciones de los vigías de voladura.

8. PROCEDIMIENTO

- Las voladuras se podrán llevar a cabo dentro de los siguientes horarios:

MEDIO DIA: 12h – 14 TARDE: 17h- 18h

Sin embargo, si la operación lo requiere y previa coordinación y aprobación del Gerente de Construcción y el visto bueno de la gerencia de HSE, se programarán esporádicamente voladuras en horarios distintos, comunicándose oportunamente a todos los involucrados y personal en general del proyecto sobre los cambios efectuados y las zonas de influencia.

- La empresa encargada de la voladura deberá emitir NOTIFICACION DE VOLADURA y enviar el número de juegos necesarios para ser entregados a todas las contratistas, con 24 horas de anticipación.
- Los contratistas deberán acercarse todos los días a partir de las 12h para verificar y/o recoger el anuncio de la voladura programada para el día siguiente.
- El día de la programación de la voladura, se efectuará una reunión con los supervisores involucrados en la voladura por parte del contratista, mas supervisión de CIA MINERA LA ROCA S.A.C, esta se realizará en horario de 08:00 a 09:00 horas.
- Todos los vigías involucrados en la Voladura, deben contar cada persona con una radio handy para tener comunicación con el encargado de la voladura.
- El cierre de accesos al área de influencia a la voladura será de 30 minutos antes del disparo. Una vez cerrados los pases en los puntos estratégicos, ningún vigía podrá dar pase al área de voladura por propia decisión (de ser necesario deberá solicitar autorización al Ingeniero, Supervisor o encargado de la voladura).
- El encargado de la voladura, dará aviso a la supervisión de CIA MINERA LA ROCA S.A.C, sobre el cierre de accesos por parte de los vigías.
- Se realizará un recorrido por todas las áreas involucradas en la voladura, encendiendo la sirena sonora por un lapso de 15 minutos antes del disparo, esta actividad se realizará por personal de CIA MINERA LA ROCA S.A.C (HSE) y por la empresa contratista a cargo de la voladura.
- El perímetro de Seguridad de Voladura, al momento del disparo, para todas las personas son de 500 metros medidos en forma radial. Para el caso de equipos pesados y vehículos livianos será de 300 metros.
- Todo el personal evacuado por el disparo debe de estar mínimo a 50 metros del vigía de voladura.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

- Acatar el "Silencio Radial".
- Cuando se culmine el amarre se avisará con 5 (cinco) minutos de anticipación por el contratista a cargo de la voladura. Previo al encendido de la mecha, se esperará la confirmación que todo el personal y equipos se encuentren fuera del perímetro de voladura, lo cual será comunicado vía radial al personal de CIA MINERA LA ROCA S.A.C, quien dará el aviso de inicio de voladura a todos los usuarios del canal 3.
- Una vez realizada la voladura, se esperará como mínimo 5 minutos o más si es necesario (hasta tener buena visibilidad), para ingresar a la zona por parte del supervisor a cargo de la voladura y verificar que no existan taladros o mallas cortadas (no detonadas). De no haber eventos anormales se comunicará la conformidad del disparo para que se proceda a la apertura de las vías y término del proceso de disparo.
- Si existieran taladros o mallas cortadas sin detonar, se evaluará de inmediato la posibilidad de volver a iniciarlos, dando aviso a los vigías y al personal de HSE CIA MINERA LA ROCA S.A.C, que mantengan los accesos cerrados. Su desactivación o detonación se hará de acuerdo al procedimiento.
- Esta terminantemente prohibido fumar, soldar o hacer fuego abierto a una distancia menor de 200 metros del área cargada con explosivos medida radialmente.
- Solo el personal autorizado podrá ingresar al área que se está cargando con explosivos.
- Está prohibido el uso de celulares encendidos en: almacenes, polvorines, áreas cargadas con explosivos y unidades de voladura.
- Si por razones de trabajo, personas ajenas al área de voladura necesitan ingresar a un área cargada con explosivos, necesariamente deberán solicitar autorización del Ingeniero, Supervisor o encargado de voladura, quien aprobará o denegará la autorización de acuerdo al tipo de trabajo a realizar o a la necesidad de ingreso.
- Es obligación de todo el personal informar inmediatamente al Ingeniero y/o Supervisor de voladura en caso se encuentren tiros fallados/cortados o algún tipo de accesorios de voladura no detonado o sospechoso.
- Si el área de voladura está a 200 metros o debajo de líneas energizadas, el responsable de la voladura deberá asegurarse que estas líneas eléctricas se encuentren desenergizadas antes de iniciar la voladura. En caso de que la desenergización de estas líneas eléctricas no sea posible sea necesario realizar la voladura, el CONTRATISTA diseñará las mallas de perforación, profundidad del taladro y cálculo de la carga, debiendo utilizar sistemas de "Voladura Controlada" lo cual será verificado y autorizado por Jacobs, este criterio también aplica a edificios o propiedades ajenas al titular minero de modo que los disparos no causen daño a dichas edificaciones cercanas. (D.S.-055-2010-EM. Artículo 259 Inciso "i").

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

Previo a la ejecución del disparo, se emitirán señales preventivas 15 (quince) minutos antes del inicio del mismo con todas las sirenas en forma continua hasta su finalización, su sonido deberá tener un alcance mínimo de 500 metros.

- Las ordenes de salida y devolución de material de explosivos deben ser firmados por el Ingeniero o Supervisor de voladura a cargo de la operación.
- De acuerdo con las disposiciones legales vigentes, cualquier persona que sea sorprendida manipulando, transportando o almacenando material explosivo sin autorización, será puesto a disposición de las autoridades competentes para su investigación respectiva.
- Ningún tipo de material explosivo, accesorio o agente de voladura se almacenará fuera de los polvorines.
- Solo personal autorizado por la SUCAMEC, pueden transportar explosivos desde los polvorines hacia las áreas de voladura y viceversa, esta actividad debe ser realizada únicamente por el personal autorizado del CONTRATISTA a cargo de la voladura.
- Para la destrucción de explosivos se seguirán los procedimientos indicados en el artículo 254 del D.S.055-2010-EM.
- La orden de abrir el tránsito será dada únicamente por el Ingeniero o Supervisor de voladura que este a cargo, en estricta coordinación con HSE CIA MINERA LA ROCA S.A.C.
- La velocidad máxima establecida para unidades que transportan explosivos (camionetas), será de 40 (Cuarenta) Km/hrs, dependiendo de las condiciones atmosféricas y topografía del terreno.
- Las áreas cargadas con explosivos deberán contar obligatoriamente con: letreros con las inscripciones de "Peligro Área Cargada con Explosivos", cinta perimétrica con la inscripción de "Peligro no Pasar", "Prohibido Fumar", más la señalización correspondiente "Ingreso solo personal autorizado".
- Esta estrictamente prohibido perforar o re-perforar a menos de 10 metros de un taladro cargado con explosivos, si este tiene como iniciador a un fulminante. Esto no se aplica a los taladros iniciados con cordón detonante.
- Todos los vigías de voladura deberán contar con una paleta que consiste en un hexágono de 20 cms. De lado, de color rojo reflectivo, con la inscripción de "Alto, Disparo" en color blanco reflectivo ubicado en el centro de la paleta y con bordes de pintura reflectiva blanca de 2.5 cms y además cada persona (vigía), debe contar con una radio de comunicación portátil en el momento del disparo. Así mismo, el cierre de las vías de acceso a la voladura se efectuará 30 minutos antes del disparo y las mismas deberán contar con la seguridad necesaria para impedir el paso (caballetes) tanto de personas como de unidades.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

- En caso de Tormenta Eléctrica ningún personal deberá acercarse a los polvorines.

SALIDA DE EXPLOSIVOS DEL POLVORÍN

- Inspeccione el vehículo realizando la vuelta del gallo, determine las deficiencias que pudiera presentar la unidad las mismas que serán informadas en forma inmediata a su supervisor.
- Terminada la inspección llene el "pre-uso" y hágalo firmar por su supervisor inmediato.
- Asegúrese que todos los ocupantes del vehículo utilicen el cinturón de seguridad y no se exceda el número de ocupantes permitidos por la capacidad del vehículo.
- Nunca opere un vehículo sin contar con todas las autorizaciones de HSE CIA MINERA LA ROCA S.A.C.
- Asegúrese de contar con las hojas MSDS del material explosivo a trasladar, además conocer el contenido de este documento.
- Utilice siempre su licencia actualizada para manipulador de explosivos otorgada por la SUCAMEC.

TRANSPORTE DE EXPLOSIVOS

- Si se tienen que usar camionetas para el transporte, los explosivos deben viajar sobre una tolva que se encuentre aislada con una plataforma de madera, jebe o plástico. Adicionalmente deberá utilizarse una movilidad por cada tipo de explosivo no compatible.
- Los vehículos que transportan explosivos, accesorios o agentes de voladura deben llevar dos extintores de PQS de 12 kilos, en lugares apropiados y de fácil acceso.
- Los vehículos deberán mantener sus motores apagados durante las operaciones de carga y descarga de explosivos.
- Verificar que las plataformas del vehículo que transporta explosivos sea compacta sin huecos o fisuras. En caso de Tormentas Eléctricas, bajar el explosivo de la camioneta y alejarse de este por lo menos de 300 metros del lugar.
- Durante la carga y descarga de explosivos solo podrán permanecer en las inmediaciones el personal autorizado para tal efecto, prohibiéndose cualquier otra actividad en un radio de 50 metros.
- Nunca transportar conjuntamente con explosivos o sus accesorios y materiales metálicos, combustibles o corrosivos.
- Nunca permitir fumar en el vehículo ni permitir la presencia en el de personas no autorizadas e innecesarias.
- Nunca estacionar vehículos con explosivos cerca de lugares donde hay aglomeraciones de personas como comedores, oficinas, talleres, grifos, etc.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C.

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

INTERNAMIENTO DE EXPLOSIVOS SOBRANTES AL POLVORÍN

- Coordinarán el supervisor de voladura y el almacenero del polvorín para internar el material sobrante.
- No transporte en un mismo vehículo materiales no compatibles (iniciadores con retardos).
- Ubicado en el polvorín, Ingrese a la zona designada, asegúrese de apagar el motor, colocar los tacos de seguridad, procede a abrir la tolva de su vehículo, proceda con el ingreso del material explosivo remanente hacia el almacén del polvorín indicado, comunique al encargado para que este material remanente sea consumido en campo al día siguiente.
- Con la conformidad respectiva del almacenero, respecto al material remanente ingresado al polvorín; comunique al supervisor la culminación del ingreso al polvorín de dicho material explosivo.

CARGUÍO CERCA DE TALUDES

- Al llegar a la zona de voladura, todo el personal verificará el área a cargar, teniendo en cuenta los taludes y zonas estrechas.
- De encontrar algún talud inestable, el encargado de voladura colocara un vigía durante todo el carguío.

9. POLITICAS DE SEGURIDAD

Nosotros como CIA MINERA LA ROCA S.A.C., nada es más importante que nuestro compromiso con la salud, la seguridad y la prevención de lesiones. Creemos que lograr la menor cantidad de accidentes no sólo es posible, sino que es nuestra responsabilidad moral.

Estamos plenamente comprometidos con llevar a cabo nuestras actividades de manera segura, eficiente y de cuidar del bienestar de nuestros trabajadores y otras personas que pudieran interactuar con nosotros a raíz de nuestras actividades.

Actualmente se cuenta con dos políticas importantes y bien establecidas de acuerdo a los lineamientos del estado y las normas establecidas los cuales detallo a continuación:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Política de Prevención de consumo de Alcohol y Drogas
- Política de Prevención contra el Hostigamiento Sexual y el Acoso
- Política de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el Trabajo

Estas políticas son muy importantes para la institución, ya que son compromisos que debemos aplicar para el bienestar de nuestro personal en los proyectos que ejecuta CIA MINERA LA ROCA S.A.C..

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

10. **ACTIVIDADES QUE SE REALIZA**

1. **ENCARGADO DE LA EXPLOTACIÓN**

TAREAS:

- El encargado organiza los puestos de trabajo, soluciona dudas y problemas de mantenimiento, desarrollo de las tareas.
- Acompaña a las visitas por la explotación.
- En base a su experiencia y al Documento de Seguridad y Salud estima los mejores métodos de explotación de manera segura
- Se preocupa por sus compañeros ofreciéndoles su experiencia para una formación práctica y segura.
- Dirige, planifica y supervisa la ejecución de las actividades técnicas de la explotación, promover la correcta aplicación de lo dispuesto en las normas de trabajo en armonía con el Director Facultativo

RIESGOS ASOCIADOS:

- Caída de personas a distinto nivel.
- Caída de personas al mismo nivel.
- Pisadas sobre objetos.
- Atrapamiento por o entre objetos.
- Caída de objetos por desplome o derrumbamientos.
- Sobreesfuerzos.
- Caída de objetos desprendidos
- Carga mental.
- Exposición a temperaturas ambientales extremas.
- Contactos eléctricos indirectos.
- Exposición a contaminantes químicos: Polvo respirable.
- Contactos con sustancias cáusticas y/o corrosivas.
- Incendios. Factores de inicio.
- Exposición a agentes físicos: Ruido

MEDIDAS PREVENTIVAS:

Se revisarán todos los frentes evitando la existencia de desniveles superiores a 2 m., se instalarán barandillas o barreras no franqueables.

- La superficie de trabajo debe ser lo más horizontal posible de modo que permita suestabilidad y un desagüe eficaz.
- Estarán limpias las zonas para evitar que se puedan producir accidentes, tales comotropiezos, caídas, cortes...
- En ningún caso se eliminarán las protecciones instaladas en la máquina o de la zonade trabajo. Su función es protegerse de posibles riesgos.
- En ningún caso existirán personas bajo las cargas suspendidas por medio de palacargadora, puente grúa o similar.
- Se evitarán las manipulaciones de cargas manuales siempre y cuando existan mediosmecánicos que nos puedan ayudar.
- No se permitirá la permanencia de personal en la proximidad de un talud o banco donde exista peligro de deslizamiento o desprendimiento

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

- Organizar y planificar el trabajo con tiempo, evitar dar órdenes contradictorias y mantener un clima saludable con los compañeros de trabajo.
- En épocas de frío usar ropa de protección, evitar consumir alcohol y aprovechar las horas de sol para orientar los tajos. Hidratarse en verano con agua o zumos.
- Al comienzo del trabajo comprobar las protecciones eléctricas de las máquinas y dar aviso a la primera señal de riesgo eléctrico.
- La zona de trabajo se regará para evitar el polvo sin llegar a producir fango. En las máquinas usar inyección de agua o aspiración.
- manipulación de productos químicos se realizará siempre con la ayuda de los guantes, además mantener los productos químicos sobre cubetos de retención.
- Evitar la presencia de llamas junto a productos químicos y realizar un mantenimiento de la maquinaria. Revisar los extintores e instalar los necesarios.
- Realizar un mantenimiento que evite las vibraciones que provocan ruido. Usar equipos de protección individual como tapones u orejeras.

2. CARGA Y TRANSPORTE DE MATERIALES

TAREAS:

- La operación de carga se define como la introducción de materiales en un determinado recinto o área de confinamiento, generalmente para su transporte o su utilización dentro
- del proceso productivo. El material previamente volado o extraído será recogido por un
- equipo móvil para ser vertido o depositado, bien en la caja de un dúmper, bien en la tolva
- de alimentación directamente.
- Los equipos móviles encargados de la carga, suelen ser: Retroexcavadoras y palas
- cargadoras frontales
- Las palas cargadoras, al ser articuladas sobre ruedas, tienen una gran capacidad de
- traslación. Por ello pueden cargar los dúmpers y verter en la tolva de alimentación
- directamente.
- Las retroexcavadoras suelen ir montadas sobre orugas, ello reduce su capacidad de
- traslación. Sin embargo no suelen tener problemas a la hora de cargar los dúmpers por la
- altura a la que levanta su brazo. Son, además, máquinas versátiles para realizar otros
- trabajos como hacer rampas, sanear frentes de banco, hacer zanjas, etc.
- Se define el transporte de material como el acarreo del mismo desde los frentes de
- banco
- de material apilado hasta la tolva de alimentación. Este proceso lo llevan a cabo, por lo
- general, camiones de gran tamaño denominados dúmpers. Los datos fundamentales
- para la carga de estos vehículos son la altura y la capacidad de su carga.
- En la tolva de alimentación se descarga el material de los frentes de tajo, directamente
- de
- los dúmpers o las palas cargadoras frontales.
- Estos trabajos se desempeñan con maquinaria pesada. La utilización de dicha
- maquinaria

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

- conlleva una serie de riesgos que se hace necesario eliminar-reducir.
- El personal que realiza las labores de carga y transporte de material en cantera son el palista y el conductor respectivamente. Sus tareas consisten en manejar la maquinaria para formar pilas, recoger el material previamente volado, cargar camiones y alimentar tolvas de alimentación de material.
- Los accidentes relacionados con la carga y transporte de material en cantera suelen ser
- atropellos, colisión entre vehículos y vuelco de vehículos.
- Las patologías que padecen los trabajadores, así como las partes del cuerpo afectadas,
- como consecuencia de los accidentes relacionados con la carga y transporte de material
- en cantera son: Fracturas, Luxaciones, Esguinces, Torceduras, Distensiones y en casos
- extremos Fallecimiento. La variabilidad de las patologías padecidas por los trabajadores
- como consecuencia de los accidentes relacionados con la carga y transporte de material
- en cantera influye directamente en la duración de las bajas.

RIESGOS ASOCIADOS

- Caída al mismo nivel
- Caída a distinto nivel
- Caída o vuelco de la máquina
- Colisión entre máquinas
- Caídas al subir o bajar de la máquina
- Caída de objetos desprendidos
- Pisadas sobre objetos
- Golpes atrapamientos y aplastamientos
- Accidentes causados por visibilidad limitada o
- deslumbramiento
- Exposición a temperaturas extremas, polvo, ruido y
- vibraciones
- Posturas estáticas
- Atropellos

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del programa de gestión de prevención de riesgos de la institución.
- Conocer y aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y
- evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

- seguridad y salud en el trabajo de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Instruir a los trabajadores sobre los riesgos propios de la actividad laboral, observando las acciones inseguras y recomendando métodos para superarlas.
- Vigilar el cumplimiento de la presente ley, sus reglamentos, las normas de seguridad propias del lugar de trabajo, y de las recomendaciones que emita.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales

3. OPERARIO DE PALA

TAREAS

- El palista realiza su trabajo en los tajos o bancos de la explotación {saneamiento de frentes, vuelco de tortas,
- carga de bloques y estéril sobre dúmper...} o bien en las zonas de acopio {carga de bloques sobre camión}-
- Además deberá de cargar el material estéril a la caja del dúmper, a los camiones o vehículos de transporte.
- Una de las labores de la pala cargadora es el saneamiento de frente usando la pala con un empujador y siguiendo las indicaciones del encargado. Una vez saneado se limpiará la zona superior del banco para identificar posibles fracturas.
- El palista debe estar en posesión del carné de "Maquinaria Minera Móvil" correspondiente.

RIESGOS ASOCIADOS

- Caída de personas a distinto nivel.
- Caída de personas al mismo nivel.
- Pisadas sobre objetos.
- Atrapamiento por o entre objetos.
- Caída de objetos desprendidos.
- Sobreesfuerzos.
- Caída de objetos por desplome o derrumbamientos.
- Explosiones.
- Atrapamiento por vuelco de máquinas o vehículos.
- Choques contra objetos móviles.
- Exposición a contaminantes químicos: Polvo respirable.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

- Contactos con sustancias cáusticas y/o corrosivas.
- Incendios. Factores de inicio.
- Exposición a agentes físicos Ruido.
- Exposición a agentes físicos Vibraciones.
- Contactos eléctricos directos.

MEDIDAS PREVENTIVAS

- Para bajar de la cabina se deben evitar los saltos, se utilizará la escalerilla instalada, apoyándose en tres puntos. Ésta no tendrá barro y/o grasa.
- Las zonas de trabajo, pistas y accesos se mantendrán limpios y existirán los drenajes necesarios para evitar charcos y zonas con barro.
- El palista procurará la limpieza de las zonas de trabajo y de paso. Se evitarán colocar en zonas de paso o de trabajo bidones de grasa, componentes de la pala, etc.
- El palista cuidará que los trabajadores no se acerquen a la misma a una distancia inferior al radio de acción más 5 metros de las partes móviles.
- El levantamiento de cargas (hilo, perforadora...) con la ayuda del empujador se realizará revisando previamente el buen estado de las eslingas y del gancho.
- Evitar el levantamiento de cargas de forma manual (bidones, herramientas...) usar medios mecánicos de carga siempre que sea posible.
- No se permitirá proximidad donde exista peligro de deslizamiento o desprendimiento. Estas zonas deberán ser debidamente señalizadas o cercadas.
- Para evitar vibraciones innecesarias se mantendrán las zonas de trabajo lo más horizontales posibles, además de mantener el asiento en buen estado.
- Los neumáticos deben hincharse con el operario de pie, utilizando una manguera de extensión y manteniéndose lejos de la rueda y nunca frente a ésta
- Ante el riesgo de caída o vuelco, el borde deberá balizarse convenientemente. Si la distancia de la pista al borde es inferior a 5m, deberá o bien colocarse un tope o barrera
- Cuando haya que reparar una pala con la caja o la cuchara levantadas, se inmovilizarán éstos mediante un dispositivo de fijación permanente
- Para evitar el riesgo de exposición a polvo se deberán mantener ventanas y puertas cerradas, y el aire acondicionado en funcionamiento. El manejo de productos químicos se realizará siempre usando los Epi's correspondientes: guantes, ropa de protección y gafas. Colocar los envases sobre cubetos
- El repostado se deberá efectuar con el motor parado y los circuitos eléctricos desconectados, lejos de elementos que puedan producir chispas o llamas
- Programar un mantenimiento, tener las puertas y ventanas cerradas, evitar vibraciones por medio de revestimiento de la máquina y usar protectores si fuera preciso

11. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – CSST

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

Dentro de las funciones del subcomité de seguridad tenemos los siguientes:

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación del programa de gestión de prevención de riesgos de la institución.
- Conocer y aprobar el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Instruir a los trabajadores sobre los riesgos propios de la actividad laboral, observando las acciones inseguras y recomendando métodos para superarlas.
- Vigilar el cumplimiento de la presente ley, sus reglamentos, las normas de seguridad propias del lugar de trabajo, y de las recomendaciones que emita.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas.
- Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios si se da el caso.

A la fecha contamos con un Comité de Seguridad y está conformada en forma bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la practica nacional.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

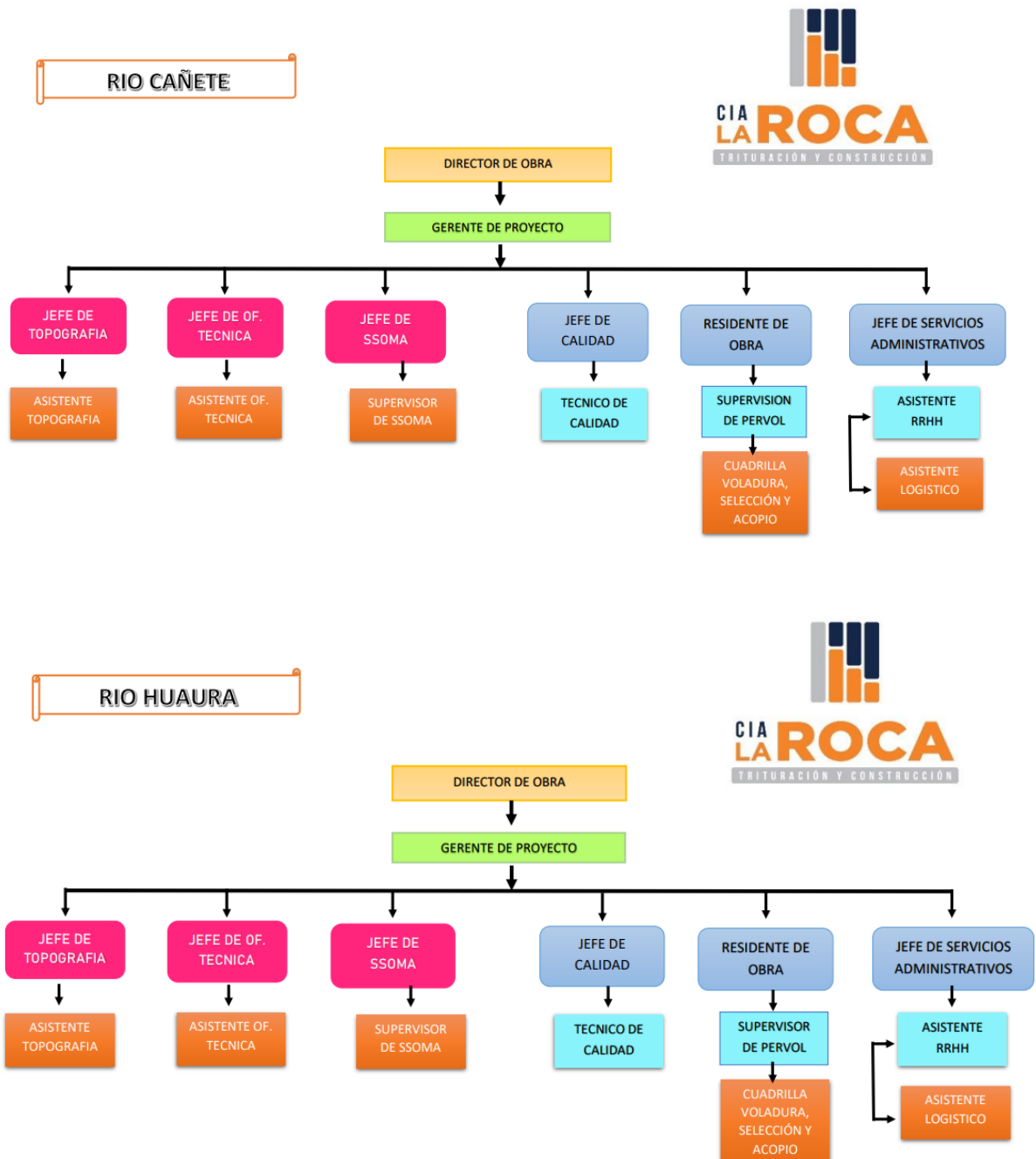


"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

ORGANIGRAMA DE CIA MINERA LA ROCA S.A.C



CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

RESPONSABILIDADES EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C como sede institucional y sus proyectos, dentro de todas sus actividades programadas tendrá las siguientes obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo:

- a.** Ceñirse a las políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo formuladas por CIA MINERA LA ROCA S.A.C y hacerlas conocer a todo el personal que se encuentre bajo su dirección.
- b.** Formular objetivos, planes y programas para apoyar el cumplimiento de los mismos, involucrando la participación de los trabajadores mediante el área encargada previa coordinación con la Unidad de Personal y Capacitación.
- c.** Identificar y evaluar los riesgos, en forma inicial y periódicamente, con el fin de programar planes de acción preventivos y correctivos.
- d.** Controlar los riesgos identificados, en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando las medidas colectivas sobre las individuales.
- e.** En caso de que estas medidas sean insuficientes, se deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, la ropa de trabajo y/o de protección personal necesarios.
- f.** Es responsable de proveer los recursos económicos necesarios, disponer de tiempo para la implementación, capacitación, etc. con el fin de implementar y mantener el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ADMINISTRATIVO:

- **Personal Administrativo en Oficinas**
 - Cumplirán con todas las Normas y Reglas preventivas establecidas para la institución. Corresponde a cada trabajador velar, según posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sea adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por aquellas otras personas a la que puede afectar su actividad profesional a causa de sus actos y omisiones en el trabajo.
 - Cumplirán con todas las indicaciones de seguridad.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

- Deberán asistir obligatoriamente a todos los cursos y charlas de capacitación en seguridad que se programen.
- Tendrán especial cuidado en cumplir los reglamentos establecidos en seguridad.
- Deberán mantener sus áreas de trabajo limpias y ordenadas para evitar de esta manera cualquier tipo de incidente o accidente que pudiera suscitar.
- Informarán de inmediato de cualquier condición insegura que detecten.
- Informarán de inmediato al Coordinador SSOMA y a Bienestar Social de cualquier lesión o enfermedad que sufran dentro de las instalaciones y en horario de trabajo al plazo máximo de 24 horas ocurrido el accidente.

PROYECTOS:

- **Inspector de Obra**

- Debe participar en la implementación del Plan de Seguridad Y Salud en el Trabajo.
- Asistir al Residente de Obra en la elaboración e implementación del Plan de Seguridad del proyecto de acuerdo a los lineamientos del sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo del área.
- Permanentemente ir supervisando con conocimiento anticipada el desarrollo de los trabajos y corrigiendo de inmediato en la medida los actos y condiciones sub estándares que pudieran presentarse en caso de alto riesgo deberá detener las actividades hasta eliminar la situación de peligro.

- **Residente de Obra**

- Responsable de que se implemente el Plan de Seguridad y Salud en Trabajo (PASST) en el proyecto antes del inicio de los trabajos, así como de garantizar su cumplimiento en todas las etapas de ejecución de la obra de conformidad a la Norma Técnica G.050 "Seguridad durante la Construcción" y la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; siendo responsable de la prevención y conservación del lugar de trabajo asegurando que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.

- Implementar y cumplir con las recomendaciones señaladas por el área de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Velar por el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad de Trabajo; liderando y predicando con el ejemplo, así como velar y garantizar la dotación de los equipos de protección personal (EPP) en el proyecto.
- Tener diariamente informados a través de los responsables de seguridad a los trabajadores de los peligros y riesgos laborales y el cumplimiento del Análisis de Seguridad de Trabajo (AST) establecido.
- Participar y facilitar las condiciones necesarias para realizar las charlas que desarrolle el responsable de seguridad en temas relacionados a seguridad, salud en el trabajo.
- Impulsar estrechamente con el personal encargado, el desarrollo y aplicación del Sistema de Gestión, Comité de Seguridad, Supervisores, Coordinador SSOMA, Médico Ocupacional, las medidas más adecuadas a tomar con el objetivo de garantizar la seguridad en el proyecto.

• Asistente Técnico

- Desarrollar, el análisis de riesgos de todos los trabajos que se le sean encargados y presentarlo a la residencia de obra para su aprobación, antes del inicio de los trabajos.
- Realizar las inspecciones para identificar las condiciones y acciones sub estándares, en los implementos de protección personal, como herramientas, instalaciones durante la labor encomendada.
- Asistir a reuniones del Sub-comité de Seguridad y Salud en el Trabajo que convoque la Residencia.
- Coordinar con el/la asistente administrativa de obra, el ingreso de trabajadores nuevos a fin de garantizar el proceso formal de contratación y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y disposiciones según corresponda.
- Verificar la disponibilidad de los equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva (SPC) necesarios, antes del inicio de los trabajos.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

- Intervenir en el evento de capacitación e inspecciones dicha participación quedara registrada en los formatos correspondientes y se evaluara en función a las políticas.

• **Responsable SSOMA**

Responsable de la Seguridad en proyecto siendo sus obligaciones las siguientes:

- Debe conocer los alcances y características de la obra, así como también las obligaciones legales y contractuales de la Entidad.
- Elaborar e implementar el Plan de Seguridad y Salud el Trabajo.
- Tener organizado la respuesta ante accidentes laborales y/o ante cualquier tipo de emergencia que involucre la salud del personal.
- Brindar el Soporte Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores y de las prácticas que puedan afectar la salud de los trabajadores.
- Realizar las charlas de seguridad en obra, según lo estipulado en las normas vigentes en Seguridad y Salud.
- Promover la prevención de Riesgos en la obra asignada.
- Realizar evaluaciones de riesgo en toda el área de trabajo.
- Proponer medidas de control para la prevención de riesgos.
- Planificar la actividad preventiva y dirigir las actuaciones en caso de emergencias.
- Dar cumplimiento a las inspecciones, simulacros y capacitaciones que están estipulados y programadas en el Plan de Seguridad.
- Realizar los informes diarios, semanales, mensuales, así como advertir oportunamente sobre los riesgos detectados y las oportunidades para mejorar los niveles de Seguridad de la Obra.
- Mantener al día y en funcionamiento todos los archivos y registros del Programa de Prevención de Riesgos.
- Informar en forma inmediata a Bienestar Social, al área de Recursos Humanos, cualquier incidente/accidente ocurrido dentro de las instalaciones de la obra, así como iniciar acciones de investigación en coordinación con el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y elevar el informe final al área correspondiente.
- Detener cualquier trabajo de obra que se encuentre en inminente peligro o riesgo, hasta que se elimine la condición

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

insegura que lo produjo, informando en forma inmediata al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad

- Generar estrategias de capacitación para instruir y sensibilizar al personal obrero en cuanto a la implementación y mantenimiento de los mecanismos de protección y control en los trabajos que realicen y el cumplimiento de las normas de seguridad relacionadas con la obra.
- Es responsable de que se presten con rapidez y adecuadamente los primeros auxilios a los trabajadores que sufran accidentes e incidentes.
- Verificar la disponibilidad de los equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva (SPC) necesarios, antes del inicio de los trabajos.
- Solicitar oportunamente al administrador de obra, la compra de los equipos de protección individual y sistemas de protección colectiva, requeridos para el desarrollo de los trabajos bajo su dirección.
- Coordinar con el jefe de equipos, el ingreso de vehículos, maquinarias y herramientas, a fin de garantizar que cumplan con los estándares de prevención de riesgos.

• **Enfermera de Obra**

Responsable de la Salud en el proyecto siendo sus obligaciones las siguientes:

- Realizar conjuntamente con el equipo multidisciplinario la identificación y evaluación de riesgos ocupacionales a través de la visita de reconocimiento en los ambientes de trabajo del proyecto.
- Participar en las recomendaciones para el control de los riesgos del proyecto.
- Realizar conjuntamente con el equipo multidisciplinario el informe y el plan de intervención para el control de los riesgos del trabajo.
- Elaborar y ejecutar el programa de inmunización de trabajadores.
- Evaluar la salud del trabajador en base a la historia clínica ocupacional.
- Participar en los exámenes pre ocupacional y periódico de los trabajadores del proyecto.
- Proporcionar atención de emergencia al trabajador lesionado.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

- Brindar atención de enfermería al trabajador afectado de una enfermedad relacionada con el trabajo o enfermedad común.
- Educa, informa y asesora a trabajadores sobre los riesgos ocupacionales y no ocupacionales, las medidas de prevención y control.
- Promueve la adecuada reubicación del trabajador que ha sufrido pérdida de su capacidad física o intelectual, coordinando con los niveles respectivos.
- Proporcionar cuidado emocional de salud y consejería.
- Planifica, organiza y evalúa programas de capacitación para el personal a su cargo.
- Elabora material de información y capacitación tales como: boletines, folletos y otros relacionados a la salud ocupacional.
- Realiza la vigilancia epidemiológica de los accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y enfermedades relacionadas al trabajo.

• **Prevencionista de Riesgos**

Responsable de la Seguridad en el proyecto siendo sus obligaciones las siguientes:

- Debe conocer los alcances y características de la obra, así como también las obligaciones legales y contractuales de la Entidad.
- Asistir en la elaboración e implementación del Plan de Seguridad y Salud el Trabajo.
- Tener organizada la respuesta ante accidentes laborales y/o ante cualquier tipo de emergencia que involucre la salud del personal.
- Brindar el Soporte Técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Vigilancia de la salud de los trabajadores y de las prácticas que puedan afectar la salud de los trabajadores.
- Realizar las charlas de seguridad en obra, según lo estipulado en las normas vigentes en Seguridad y Salud.
- Promover la prevención de Riesgos en la obra asignada.
- Realizar evaluaciones de riesgo en toda el área de trabajo.
- Proponer medidas de control para la prevención de riesgos.
- Planificar la actividad preventiva y dirigir las actuaciones en caso de emergencias.
- Dar cumplimiento a las inspecciones, simulacros y capacitaciones que están estipulados y programadas en el Plan de Seguridad.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

- Realizar los informes diarios, semanales, mensuales, así como advertir oportunamente sobre los riesgos detectados y las oportunidades para mejorar los niveles de Seguridad de la Obra.
- Mantener al día y en funcionamiento todos los archivos y registros del Programa de Prevención de Riesgos.
- Informar en forma inmediata a Bienestar Social, al área de Recursos Humanos, cualquier incidente/accidente ocurrido dentro de las instalaciones de la obra, así como iniciar acciones de investigación en coordinación con el Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo y elevar el informe final al área correspondiente.
- Informar a su jefe inmediato cualquier trabajo de obra que se encuentre en inminente peligro o riesgo, hasta que se elimine la condición insegura que lo produjo, informando en forma inmediata al Ingeniero de Seguridad de la obra y al Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad
- Generar estrategias de capacitación para instruir y sensibilizar al personal obrero en cuanto a la implementación y mantenimiento de los mecanismos de protección y control en los trabajos que realicen y el cumplimiento de las normas de seguridad relacionadas con la obra.
- Es responsable de que se presten con rapidez y adecuadamente los primeros auxilios a los trabajadores que sufran accidentes e incidentes.
- Verificar la disponibilidad de los equipos de protección personal (EPP) y sistemas de protección colectiva (SPC) necesarios, antes del inicio de los trabajos.
- Monitorear en campo las actividades realizadas por el personal.

• **Asistente Administrativo**

- Establece el nexo entre la obra y el residente, llevando un seguimiento de las actividades de la obra según el programa de ejecución y el cumplimiento de la implementación y desarrollo del plan de seguridad y salud de la obra.
- Hace el seguimiento al proceso formal de contratación del personal de obra (incluido subcontratistas y proveedores) en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, en especial en lo referente al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

- Comunicar de manera oportuna al responsable de Seguridad de la obra el ingreso de personal nuevo, para efectos de que reciban la Capacitación de Inducción antes del inicio de sus labores en obra.
- Verificar mensualmente que se realice el pago oportuno del SCTR de todo el personal que labore en la obra.
- Garantizar el abastecimiento oportuno de los equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva requeridos para el desarrollo de las actividades de la obra.

• Almacenero

- Verificar que las herramientas, materiales y equipos de protección personal, estén en buen estado, antes de entregarlos al trabajador que lo solicite.
- Conocer el correcto almacenamiento de los equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva, con el fin de mantener en buen estado estos implementos al momento de entregarlos al trabajador.
- Mantener un registro de los equipos de protección personal entregados al personal de obra en el cual se indiquen: Nombres, Apellidos, DNI del trabajador, EPP entregado y firma en señal de conformidad. Así como también registrar la fecha en el cual se entregan los equipos de protección personal con el fin de estimar el tiempo de vida promedio de cada EPP para llevar un mejor control de los implementos de seguridad requeridos en obra.
- Tramitar de forma oportuna los requerimientos de compra de equipos de protección personal y sistemas de protección colectiva, y mantener un stock mínimo que asegure el abastecimiento permanente y reemplazo inmediato en caso de deterioro, durante el transcurso de la obra.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

- **Capataz**

- Verificar que los trabajadores a su cargo hayan recibido la "Inducción para Personal Nuevo" para iniciar sus labores en obra.
- Solicitar al Ingeniero de Seguridad el impartir todos los días y antes del inicio de la jornada, la "Capacitación de quince minutos", a todo su personal. Registrar su cumplimiento en el de acuerdo a la programación y los temas propuestos.
- Coadyuvar en desarrollar el ATS (Análisis de Trabajo Seguro), antes del inicio de cada actividad y cuando surjan variaciones en las condiciones iniciales de la misma. Con el fin de informar a los trabajadores sobre los peligros asociados al trabajo que realizan y tener conocimiento de las medidas preventivas y de control adecuadas para evitar accidentes que generen lesiones personales, materiales y ambientales.
- Utilizar y coadyuvar a que los demás trabajadores utilicen permanentemente los equipos de protección personal requeridos para el desarrollo de los trabajos y exigir a su personal el uso correcto y obligatorio de los mismos.
- Velar por el orden, la limpieza y la preservación del ambiente en su área de trabajo.
- Mantenerse en estado de observación permanente en su frente de trabajo, supervisando con mentalidad preventiva el desarrollo de las tareas asignadas a su personal y corrigiendo de inmediato los actos y condiciones Sub-Estándar que pudieran presentarse, así como implementar acciones de control de ebriedad. En casos de alto riesgo deberá detener las actividades hasta eliminar la situación de peligro.
- Si ocurriese algún incidente o accidente en su frente de trabajo deberá reportarlo de inmediato al residente y al jefe de seguridad; asimismo brindará información detallada de lo ocurrido durante el proceso de investigación de incidentes/accidentes.
- Participar en los programas de capacitación y de inspecciones.

- **Trabajadores**

- Cumplirán con todas las Normas y Reglas preventivas establecidas para la obra. Corresponde a cada trabajador velar, según posibilidades y mediante el cumplimiento de las medidas

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

de prevención que en cada caso sea adoptadas, por su propia seguridad y salud en el trabajo y por aquellas otras personas a la que puede afectar su actividad profesional a causa de sus actos y omisiones en el trabajo.

- Cumplirán con todas las indicaciones de seguridad que les formulen los encargados de prevención de accidentes, el residente, jefe de seguridad, maestro de obra entre otros
- Deberán asistir obligatoriamente a todos los cursos y charlas de capacitación en seguridad que se programen.
- Deberán usar durante su permanencia en obra los implementos básicos de Protección Personal que se les proporcione.
- Tendrán especial cuidado en cumplir con el uso de los equipos de seguridad para la protección contra caídas y en lo que se refiere a trabajos eléctricos o en la cercanía de equipos o cables eléctricos.
- Conservarán y no retirarán los elementos de protección generales como protección de máquinas, resguardos, etc. Así también respetarán las señales de seguridad no debiendo retirarlas, dañarlas o darles otro uso que el indicado.
- Deberán mantener sus áreas de trabajo limpias y ordenadas para evitar de esta manera cualquier tipo de incidente o accidente que pudiera suscitar.
- Informarán de inmediato de cualquier condición insegura que detecten.
- Informarán de inmediato a sus Supervisores de cualquier lesión o enfermedad que sufran.
- Discutirán con el capataz o Ing. de seguridad cualquier tarea que se les encomiende y que a su juicio se crea insegura. Si al término de esta discusión aún no está convencido de la seguridad de la tarea, deberá acudir a un nivel superior, Residente e Ingeniero de Seguridad.
- **No realizar actividades con síntomas de ebriedad o ingerir alcohol durante el trabajo.**

- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo - CSST**

Es un órgano bipartito y paritario constituido por representantes del empleador y de los trabajadores, con las facultades y obligaciones previstas por la legislación y la práctica nacional, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones del empleador en materia de prevención de riesgos.

Dentro de las funciones del subcomité de seguridad tenemos los siguientes:

- Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Aprobar el Plan Anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.

- Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
- Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores tendrán el derecho a:

- a.** Desarrollar sus labores en un ambiente de trabajo adecuado que garantice su salud, seguridad y bienestar.
- b.** Sin perjuicio de cumplir con sus obligaciones laborales, los trabajadores tienen derecho a interrumpir su actividad cuando, por motivos razonables, considere que existe un peligro inminente que ponga en riesgo su seguridad o la de otros trabajadores, previa la notificación y verificación del profesional de seguridad. En tal supuesto, no podrán sufrir perjuicio alguno, a menos que hubieran obrado de mala fe o cometido negligencia grave.
- c.** A recibir información sobre los riesgos laborales.
- d.** Solicitar inspecciones al centro de trabajo.
- e.** Conocimiento y confidencialidad de los exámenes médicos.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

Los trabajadores tendrán las siguientes obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales:

- a.** Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo, así como con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.
- b.** Hacer uso de los EPP individuales para realizar sus actividades.
- c.** Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección individual y colectiva, cuando aplique.
- d.** No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y, en caso de ser necesarios, capacitados.
- e.** Informar a sus superiores acerca de acciones o condiciones inseguras de cualquier situación de trabajo (actividades, equipos, instalaciones, herramientas, entre otras), que a su juicio entrañe, por motivos razonables un peligro para la Seguridad o la Salud de los trabajadores.
- f.** Informar al Ingeniero de Seguridad y su Maestro de Obra oportunamente, sobre cualquier dolencia que sufran y que se haya originado como consecuencia de las labores que realizan o de las condiciones y ambiente de trabajo.

PROHIBICIONES DEL PROYECTO

Quedará totalmente prohibido:

- a.** Obligar a sus trabajadores a laborar en ambientes insalubres; salvo que previamente se adopten las medidas preventivas necesarias para la defensa de la salud.
- b.** Permitir a los trabajadores que realicen sus actividades en estado de embriaguez o bajo de la acción de cualquier toxico.
- c.** Permitir el trabajo en máquinas, equipos, herramientas o locales que no cuenten con las defensas o guardas de protección u otras seguridades que garanticen la integridad física de los trabajadores.
- d.** Dejar de cumplir las disposiciones o indicaciones que sobre prevención de riesgos establezcan las autoridades competentes en materia de Seguridad y Salud del trabajo.
- e.** Permitir que el trabajador realice una labor riesgosa para la cual no fue entrenado previamente.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

- f.** Realizar sus actividades sin contar con los implementos de seguridad adecuados.
- g.** Contratar niñas y niños y adolescentes, queda prohibido.

PROHIBICIONES A LOS TRABAJADORES

Está prohibido a los trabajadores:

- a.** Participar en riñas, juegos de azar o bromas en lugares y horas de trabajo.
- b.** Cometer imprudencias, bromas o actos que puedan causar accidentes de trabajo.
- c.** El uso de celulares por tiempos extendidos dentro del horario de trabajo
- d.** Consumir drogas o alcohol en el trabajo o en cualquier instalación de la entidad
- e.** A la persona que infrinja esta regla se le retirará del área de trabajo, se comunicará al ente responsable (área de Recursos Humanos) para su dosaje correspondiente en el Policlínico para luego apertura el proceso correspondiente.
- f.** Efectuar trabajos no autorizados, sin el debido permiso o entrenamiento previos.
- g.** Modificar, destruir, remover sistemas de seguridad o accesorios de protección de los equipos, herramientas, maquinaria y áreas restringidas con que cuenta la institución.

INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES - INCENTIVOS

Las diferentes áreas de inversión y funcionamiento adoptarán las medidas necesarias para sancionar, a quienes por acción u omisión incumplan lo previsto en el presente documento y demás normas sobre prevención de riesgos laborales. La sanción se aplicará tomando en consideración, entre otros, la gravedad de la falta cometida, el número de personas afectadas, la gravedad de las lesiones o los daños producidos o que hubieran podido producirse por la ausencia o deficiencia de las medidas preventivas necesarias y si se trata de un caso de reincidencia.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

En caso de incumplimiento de las disposiciones constantes en el presente plan, se aplicarán las sanciones que disponen el **RISST** y de acuerdo a la gravedad de la falta cometida según se indica a continuación.

- a. **FALTAS LEVES:** Se consideran faltas leves aquellas que contravienen los reglamentos, leyes y normas, que no ponen en peligro la integridad física del trabajador, de sus compañeros de trabajo o de los bienes de la obra.
- b. **FALTAS GRAVES:** Se consideran faltas graves todas las transgresiones que causen daños físicos o económicos a los trabajadores, a la obra o a terceros relacionados con la institución, así como aquellas transgresiones que sin causar efectivamente daños físicos o económicos, impliquen alto riesgo de producirlos.
- c. **FALTAS MUY GRAVES:** Se consideran faltas muy graves todo evento que cause daños físicos o económicos a los trabajadores, a los bienes de la obra o a la integridad de terceros relacionados con la institución o que sean un evento reincidente.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los EPP, comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones.

La ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, en su **Artículo N° 68 establece que: "las empresas deberán proporcionar a sus trabajadores, los equipos e implementos de protección necesarios, no pudiendo en caso alguno cobrarles su valor"**.

Los implementos de Seguridad deben de cumplir mínimamente algunos requisitos tales como:

- Proporcionar máximo confort y su peso debe ser el mínimo compatible con la eficiencia en la protección.
- No debe restringir los movimientos del trabajador.
- Debe ser durable y construido con las normas y estándares correspondientes.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

Clasificación de los EPP:

- Protección a la cabeza.
- Protección de los ojos y cara.
- Protección a los oídos.
- Protección de las vías respiratorias.
- Protección de manos y brazos.
- Protección de pies y piernas.
- Arnés de Seguridad para trabajos en altura.
- Ropa de Trabajo.
- Ropa Protectora.

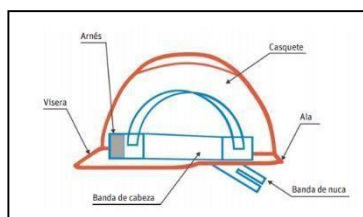
PROTECCIÓN DE LA CABEZA:

El Equipo de protección de trabajo es un equipo de trabajo destinado a la protección de la cabeza del usuario contra impactos, penetraciones, contactos eléctricos y quemaduras.

Partes del casco:

- **Casquete:** elemento de material duro y de acabado liso que constituye la forma externa general del casco.
- **Visera:** es una prolongación del casquete por encima de los ojos
- **Ala:** es el borde alrededor del casquete.
- **Arnés:** es el conjunto completo de elementos que permiten mantener el casco en posición sobre la cabeza y absorber energía cinética durante un impacto.
- **Banda de cabeza:** es la parte del arnés que rodea total o parcialmente la cabeza por encima de los ojos a un nivel horizontal que representa aproximadamente la circunferencia más grande de la cabeza.
- **Banda de nuca:** es una banda regulable que se ajusta detrás de la cabeza bajo el plano de la banda de cabeza y que puede ser una parte integrante de ésta.
- **Barbiquejo:** es una banda que se acopla bajo la barbilla para ayudar a sujetar el casco sobre la cabeza. Este elemento es opcional en la constitución del equipo, y no todos los cascos deben llevarlo obligatoriamente.

IMAGEN REFERENCIAL



Los cascos de protección mínimamente deben de cumplir con las siguientes características:

- Absorción de impactos.
- Resistencia a la perforación.
- Campo de visión.
- Resistencia a la llama.
- Propiedades eléctricas.
- Resistencia al calor radiante.

PROTECCIÓN DE OJOS Y CARA:

Equipo de trabajo destinado a la protección de la cara del usuario contra proyecciones de partículas, impactos o golpes, salpicaduras de líquidos, quemaduras, calor, deslumbramientos y radiaciones de los siguientes tipos: de soldadura, láser, solar, ultravioleta e infrarroja.

Dentro de estos equipos encontramos los lentes y las caretas, los cuales deben de cumplir algunas características:

En la montura:

- a) Identificación del fabricante.
- b) Número de la norma europea.
- c) Ámbito de uso.
- d) Símbolo de resistencia incrementada / resistencia a impactos de partículas a gran velocidad / temperaturas extremas.
- e) Máxima clase de protección ocular compatible con la montura.

En el ocular:

- a) Clase de protección (sólo filtros).
- b) Identificación del fabricante.
- c) Clase óptica (1, 2 o 3) (excepto para protectores de filtros).
- d) Símbolo de resistencia mecánica (S, F, B o A).
- e) Símbolo de resistencia al arco eléctrico de cortocircuito.
- f) Símbolo de no adherencia de metales fundidos y resistencia a la penetración de sólidos calientes.
- g) Símbolo de resistencia al deterioro superficial por partículas finas.
- h) Símbolo de resistencia al empañamiento.
- i) Símbolo de reflexión aumentada.
- j) Símbolo para ocular original o reemplazado.

Actividades en que se utiliza

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

- Trabajos de soldadura, esmerilados o pulidos y corte.
- Trabajos de perforación y burilado.
- Manipulación o utilización de dispositivos en enarenado.
- Actividades en un entorno de calor radiante.
- Trabajos eléctricos en tensión, en baja tensión. Criterios de uso y mantenimiento
- Perfectamente ajustado a la cabeza y con la pantalla totalmente bajada.
- Debe realizarse una limpieza diaria y un mantenimiento adecuados.
- Debe utilizarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
- No debe almacenarse en lugares con temperaturas altas y humedad.
- Las cajas deben apilarse sin deformarse ya que con el tiempo pueden deformarse también los protectores.
- Es necesario desinfectar periódicamente y siempre que se cambie de usuario.
- Debe examinarse visualmente antes de su utilización. Tipología
- Pantalla para soldar.
- Pantalla de malla.
- Pantallas de plástico.
- De tejidos anti calóricos.

IMAGEN REFERENCIAL



CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

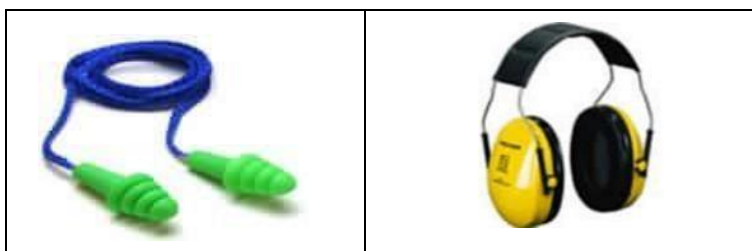
PROTECCIÓN DE LOS OÍDOS

El ruido a veces puede resultar irritante, si esto es algo prolongado puede resultar dañino para los oídos ya sea temporal o permanente. La mejor forma de reducir el riesgo de daño a los oídos, ya sea temporal o permanente.

Cuando el nivel del ruido exceda los 85 decibeles, punto que es considerado como límite superior para la audición normal, es necesario dotar de protección auditiva al trabajador, pueden ser de dos tipos:

- **Tapones tipo Caracol.-** Son elementos que se insertan en el conducto auditivo externo y permanecen en posición sin ningún dispositivo especial de sujeción.
- **Tapones tipo Orejera.-** Son elementos semiesféricos de plástico, rellenos con absorbentes de ruido (material poroso), los cuales se sostienen por una banda de sujeción alrededor de la cabeza.

IMAGEN REFERENCIAL



PROTECCIÓN RESPIRATORIA

Los peligros de las vías respiratorias pueden producirse a través de exposición a polvos, nieblas, y en el contexto de la pandemia evitando contagios, las mascarillas de uso comunitario y quirúrgicas.

El mejor medio de protección personal es mediante el uso de controles de ingeniería.

Considerar también que ningún respirador es capaz de evitar el ingreso de todos los contaminantes del aire a la zona de respiración sin embargo ayudara a proteger contra determinados contaminantes.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

Tipos de Respiradores aplicables en el proyecto

- Respiradores de polvo de 1 vía
- Mascarillas de uso comunitario
- Mascarillas quirúrgicas descartables

IMAGEN REFERENCIAL



PROTECCIÓN DE MANOS Y BRAZOS:

La protección de las manos está diseñada para proteger de toda una serie de peligros, entre otros como:

- Cortes y abrasiones
- Temperaturas extremas
- Irritación cutánea y dermatitis
- Contacto con sustancias tóxicas o corrosivas.

Existen diferentes tipos de protección, en función de los peligros posibles. La más evidente son los guantes, que pueden estar hechos de una gran variedad de materiales. Las cremas protectoras también son un tipo de protección de las manos y pueden utilizarse para ayudar a mantener la higiene de la piel.

Los guantes que se doten a los trabajadores serán seleccionados de acuerdo a los riesgos a los cuales el usuario este expuesto y a la necesidad de movimiento libre de los dedos, deben ser de alta calidad, talla apropiada y en buenas condiciones.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

Tipos de Guantes

- Para la manipulación de materiales ásperos o con bordes filosos, se recomienda el uso de guantes de cuero o lona.
- Para revisar trabajos de soldadura o función donde haya el riesgo de quemaduras con material incandescente se recomienda el uso de guantes y mangas resistentes al calor.
- Para trabajos eléctricos se deben usar de material aislante.
- Para manipular sustancias químicas se recomienda el uso de guantes largos de hule o de neopreno.

IMAGEN REFERENCIAL



PROTECCIÓN DE PIES

El calzado de protección o calzado de seguridad es un tipo de calzado especial utilizado en las diferentes actividades laborales que es utilizado como equipo de protección personal, diseñado para resguardar a los trabajadores de diferentes riesgos principalmente destinados a la protección de los dedos de los pies, así como la contaminación con agentes químicos, las descargas eléctricas, las caídas y otros riesgos.

IMAGEN REFERENCIAL



CIA MINERA LA ROCA S.A.C

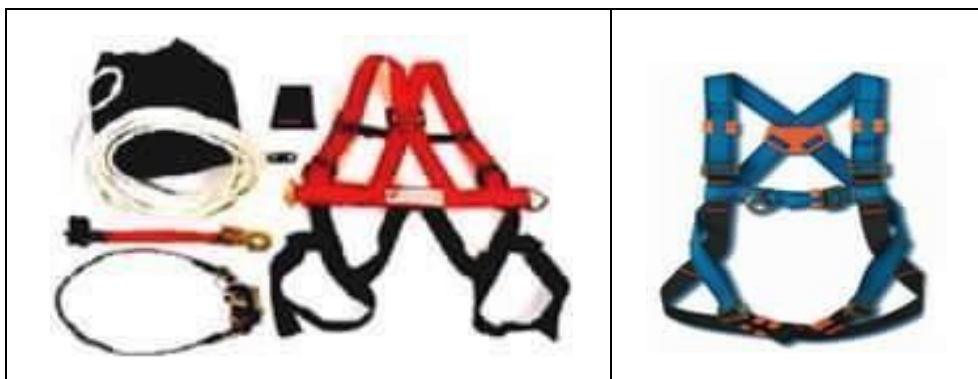
"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

ARNES DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN ALTURA

Son elementos de protección que se utilizan en trabajos efectuados en altura, para evitar caídas del trabajador.

Para efectuar trabajos de más de 1.80 m de altura del nivel del piso, se debe dotar al trabajador de: Cinturón o Arnés de Seguridad enganchados a una línea de vida.

IMAGEN REFERENCIAL



ROPA DE TRABAJO

La ropa de trabajo es el conjunto de prendas que se utilizan para la realización del trabajo, ya sean equipos de protección individual, necesarios para la prevención de riesgos laborales, o uniformes impuestos por la negociación colectiva o por la institución

Recordar además que:

La ropa de trabajo no debe ofrecer peligro de engancharse o de ser atrapado por las piezas de las maquinas en movimiento.

No se debe llevar en los bolsillos objetos afilados o con puntas, ni materiales explosivos o inflamables.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

Tipos de Ropa de Trabajo

Es la ropa especial que debe usarse como protección contra ciertos riesgos específicos y en especial contra la manipulación de sustancias causticas o corrosivas y que no protegen la ropa ordinaria de trabajo.

Tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a. El Responsable SSOMA, definirá las especificaciones y estándares que deberán cumplir los equipos de protección individual a ser utilizados por sus trabajadores en las diferentes actividades de inversión y funcionamiento.
- b. El equipo de protección individual requerido para cada empleado y trabajador, en función de su puesto de trabajo y las actividades que realiza, será entregado de acuerdo con los procedimientos internos del responsable del área.
- c. Todos los empleados y trabajadores, deberían ser capacitados para el uso apropiado de los equipos de protección individual que utiliza, su correcto mantenimiento y los criterios para su reemplazo.
- d. Todo equipo de protección individual dañado o deteriorado, deberá ser inmediatamente reemplazado antes de iniciar cualquier actividad.
- e. Para cumplir con este requerimiento, la obra deberá mantener un stock adecuado de los equipos de protección individual para sus trabajadores.

NOTA: EL UNIFORME DE TRABAJO PARA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN SEDE Y ACTIVIDADES DE CAMPO EN PROYECTOS, ESTARÁ SUJETO AL MANUAL DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL

5. ORGANIZACIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

El Plan de CIA MINERA LA ROCA S.A.C deberá estar preparada para garantizar una respuesta ante emergencias previsibles y en capacidad de responder a dichas emergencias, a fin de reducir al mínimo cualquier impacto adverso en la seguridad o salud de las personas o el medio ambiente.

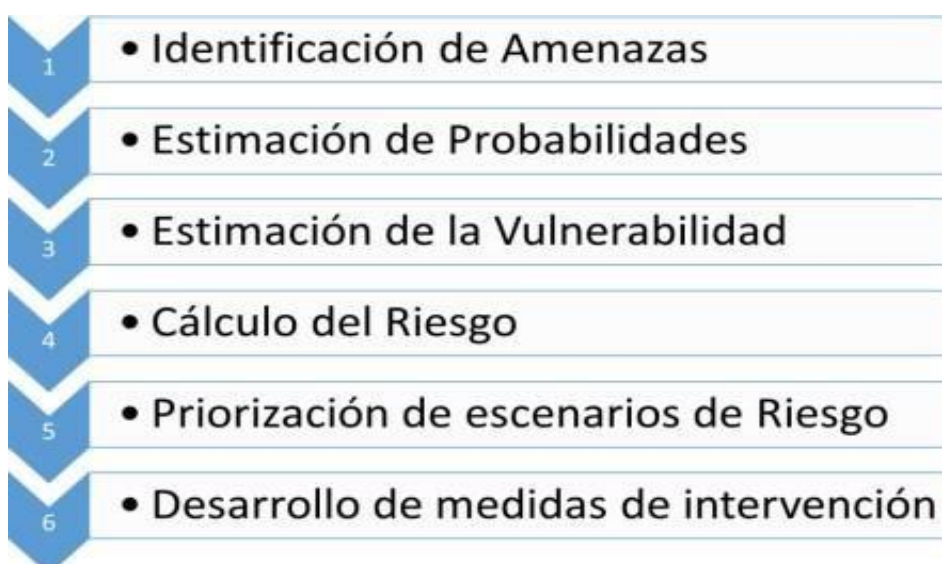
Ante una situación de emergencia deberá de contar con **un Plan de Emergencia**, el cual permite una respuesta rápida en caso de incidentes, accidentes o estados de emergencia, así mismo proponer una serie de procedimientos alternativos al funcionamiento normal de la institución y así seguir mediante el flujo de comunicación.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

Para esto, se tendrá en cuenta los siguientes pasos del flujograma existente:

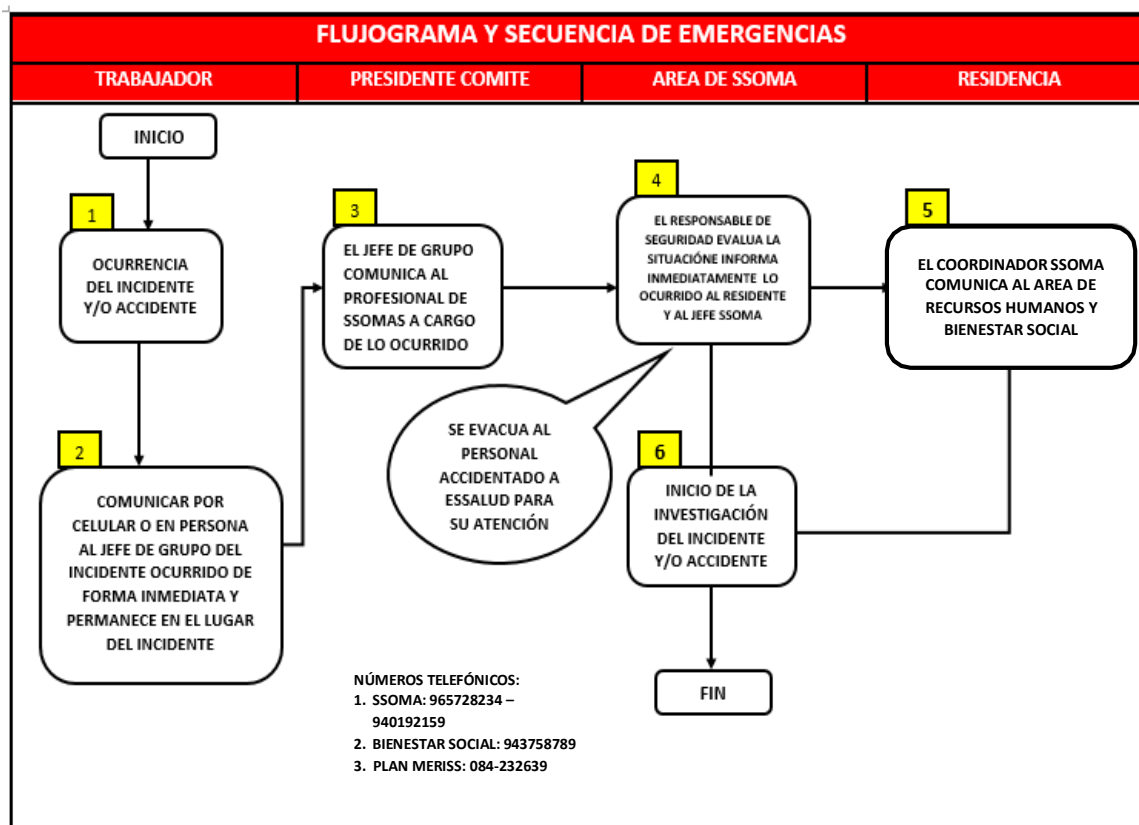
- a.** Identificar un área segura o punto de encuentro, en caso de evacuación.
- b.** Establecer salidas de emergencia que permanezcan siempre libres y sin seguro.
- c.** Establecer o localizar vías de evacuación hacia el área segura o punto de encuentro de cada sitio.
- d.** Colocar extintores portátiles en la zona de más alto riesgo de incendio, en el caso de taller.
- e.** Conocer la ubicación de extintores en los lugares donde se ejecuten actividades.



CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

FLUJOGRAMA – SECUENCIA DE EVACUACIÓN DE EMERGENCIAS



6. SEÑALIZACIÓN

La señalización de seguridad y salud es un medio preventivo complementario a las medidas de tipo organizativo, técnico, formativo e informativo, que se debe de emplear cuando mediante estas no ha sido posible eliminar los riesgos o reducir suficientemente.

Se considera algunas pautas como:

- Llamar la atención sobre la existencia de determinados riesgos, prohibiciones y obligaciones.
- Alertar cuando se produzca una determinada situación de emergencia que requiera medidas urgentes de protección o evacuación.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

- Facilitar la localización e identificación de determinados medios o instalaciones de protección, evacuación, emergencia o primeros auxilios.
- Orientar o guiar a los trabajadores que realizan determinadas maniobras peligrosas.

Existen diferentes tipos de señales en formas de panel o color, una señal luminosa o acústica, una comunicación verbal o gestual como los siguientes:

1. **PROHIBICIÓN:** Es una señal en forma de panel, o una señal luminosa, que prohíbe un comportamiento susceptible de provocar un peligro. Las señales de prohibición tienen forma redonda y presentan un pictograma negro sobre fondo blanco, bordes y banda (transversal descendente de izquierda a derecha atravesando el pictograma a 45° respecto a la horizontal) rojos (el rojo deberá cubrir como mínimo el 35% de la superficie de la señal).



2. **ADVERTENCIA:** Las señales de advertencia de peligro, llamadas también preventivas, tienen como propósito advertir al personal la existencia y naturaleza de riesgos y/o situaciones imprevistas presentes en la vía o en sus zonas adyacentes, ya sea en forma permanente o temporal. Estas señales, en adelante referidas como de "advertencia", requieren que los conductores tomen las precauciones del caso, ya sea reduciendo la velocidad o realizando maniobras necesarias para su propia seguridad, la del resto de los vehículos y la de los peatones. Su empleo debe reducirse al mínimo posible, porque el uso innecesario de ellas para prevenir peligros aparentes tiende a disminuir el respeto y obediencia a todas las señales.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

Estas señales son de fondo amarillo que cubre como mínimo el 50% del área, banda triangular negra con símbolo de seguridad negro en el centro.



3. OBLIGACIÓN: La señal de obligación es una señal en forma de panel, o una señal luminosa, que obliga a un comportamiento determinado. Las señales de obligación tienen forma redonda y presentan un pictograma blanco sobre fondo azul (el azul deberá cubrir como mínimo el 50% de la superficie de la señal). Pueden ir acompañadas de una leyenda en su parte inferior que aclare el mensaje que se trata de comunicar.



CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

4. SALVAMENTO O SOCORRO: La señal de salvamento o de socorro es una señal en forma de panel, aunque puede presentarse también en forma de señal luminosa, que proporciona indicaciones relativas a las salidas de socorro, a los primeros auxilios o a los dispositivos de salvamento. Las señales de salvamento o de socorro tienen forma rectangular o cuadrada, y presentan un pictograma blanco sobre fondo verde (el verde deberá cubrir como mínimo el 50% de la superficie de la señal).



7. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS LABORALES

18.1 IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACION DE RIESGOS.

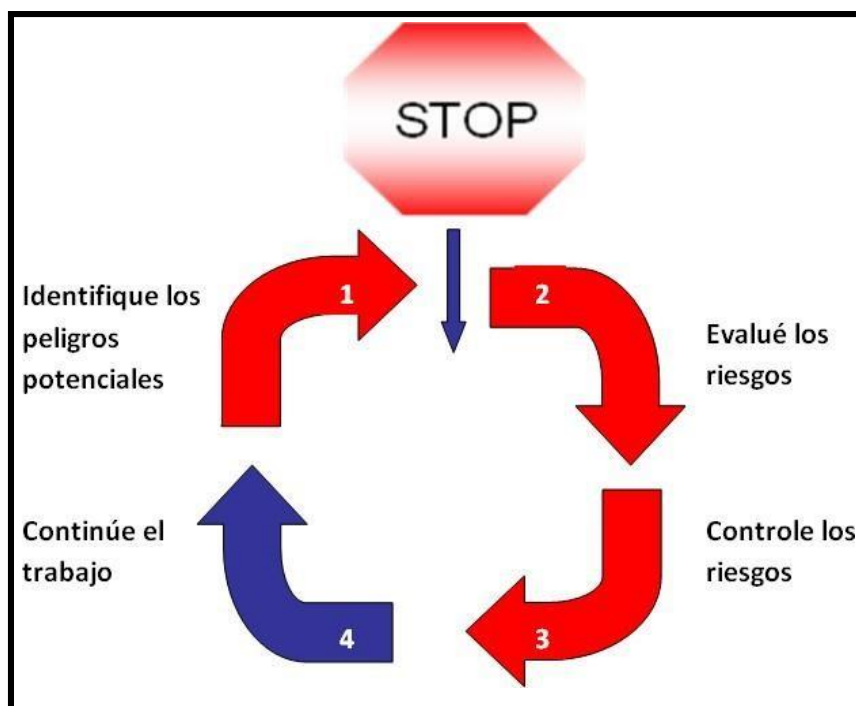
La identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos Laborales en un proceso mediante el cual se reconoce que existe un peligro y se definen sus características.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que puede causar el suceso o exposición.

Para la Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos en el desarrollo de las diferentes actividades de la obra se ha establecido el procedimiento de "Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos", cuyo objetivo principal es establecer, implementar y mantener una metodología para identificar los Peligros relacionados con las actividades que desarrolla la obra, evaluar y controlar los Riesgos de manera jerarquizada con el objeto de evitar lesiones y enfermedades ocupacionales en todos los trabajadores.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

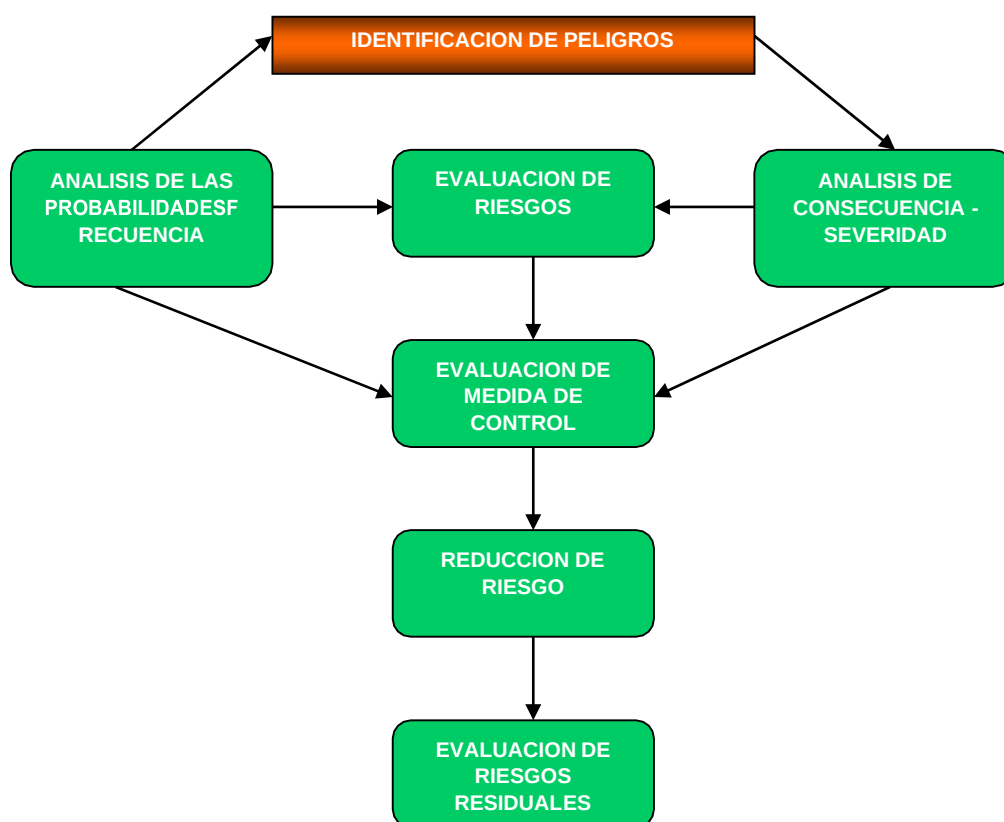


Los involucrados en la identificación de peligros deben tomar en cuenta para realizar esta tarea lo siguiente:

- ✓ Actividades rutinarias y no rutinarias.
- ✓ Actividades del personal en su lugar de trabajo.
- ✓ Situaciones Potenciales de Emergencia.
- ✓ Actividades de todo el personal que tiene acceso al lugar de trabajo incluyendo contratistas y visitantes.
- ✓ Factores asociados a las personas.
- ✓ Proximidades al lugar de trabajo.
- ✓ Infraestructura, equipos y materiales de trabajo.
- ✓ Diseño de los lugares de trabajo.
- ✓ Obligación Legal aplicable a los peligros y aspectos, y a la implementación de medidas de control necesarios.
- ✓ Cambios o propuestas de cambios en la organización.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"



El resultado de la identificación de los peligros y evaluación de riesgos se plasma en el formato de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos.

Los responsables de la identificación de peligros y evaluación de riesgos realizan la evaluación de dichos riesgos e impactos, para lo cual consideran los criterios de Severidad y Probabilidad descritos en las siguientes tablas.

TABLA 1		
TABLA DE PROBABILIDAD		
Indice	Clasificación	Significado
1	BAJA	El daño ocurrirá raras veces
2	MEDIA	El daño ocurrirá en algunas ocasiones
3	ALTA	El daño ocurrirá siempre o casi siempre

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

TABLA 2		
TABLA DE SEVERIDAD		
Indice	Clasificación	Significado
1	LEVE	Lesiones o enfermedades menores(primeros auxilios),sin dias perdidos.
2.5	DAÑINO	Lesiones o enfermedades con incapacidad temporal.
6	MUY GRAVE	Lesiones o enfermedades graves o irreversibles con incapacidad permanente.
10	MORTAL O CATASTROFICO	1 muerto o mas.

TABLA 3						
MATRIZ DE EVALUACIÓN DE RIESGOS						
			SEVERIDAD			
			LEVE	DAÑINO	MUY GRAVE	MORTAL O CATASTROFICO
			1	2.5	6	10
PROBABILIDAD	BAJA	1	1	2.5	6	10
	MEDIA	2	2	5	12	20
	ALTA	3	3	7.5	18	30

TABLA 4	
NIVEL DE RIESGO	
Riesgo Trivial	1
Riesgo Aceptable	2 - 2.5
Riesgo Moderado	3-6
Riesgo Importante	7.5 - 20
Riesgo Intolerable	30

Riesgo significativo: Aquellos con puntaje entre 6 y 30.

8. IDENTIFICACIÓN DE REQUISITOS LEGALES

Las normas legales vigentes relacionadas a la seguridad y salud en el trabajo son las siguientes:

- Constitución Política del Estado Peruano.
- Ley 29783; Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo 005-2012-TR; Reglamento que aprueba la Ley No. 29783.
- Decreto Supremo 011-2019-TR; Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Sector Construcción.
- Decreto Supremo - N°017-2017-TR y Anexos.
- Resolución Suprema 021-83-TR; Norma Básica de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación.
- Norma Técnica G.050; Seguridad Durante la Construcción.
- Decreto Supremo 0258-72-SA; Norma Técnica que Establece Valores Límites Permisibles para Agentes Químicos en el Ambiente de Trabajo.
- Decreto Supremo 015-2005-SA; Reglamento del Decreto Supremo 0258-72-SA
- Decreto Supremo 003-98-SA; Norma Técnica del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos.
- Resolución Ministerial 510-2005/MINSA; Manual de Salud Ocupacional - DIGESA ISO 45001; 2018.
- Ley N° 28806 - Ley General de Inspección del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 019-2006-TR - Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 019-2007-TR - Modificaciones al Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.
- Decreto Supremo N° 009-2005-TR - Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo. Decreto Supremo N° 007-2007-TR - Modifican artículos del D.S. N°009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Suprema N° 021-83-TR- Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación.
- Decreto Supremo N° 010-2009 - VIVIENDA - Reglamento Nacional de Edificaciones Modifica la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción. Resolución Ministerial N° 090-97-TR/DM - Crean el Registro de Entidades Empleadoras que desarrollan Actividades de Alto Riesgo.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

- Decreto Supremo N° 003-98-SA - Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgos.

9. PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Un programa de seguridad y salud ocupacional, consiste en la prevención y corrección de las causas que originan riesgos de trabajo, con el propósito de mejorar las condiciones de seguridad y salud de los trabajadores.

Por ello, se ejecutan diferentes programas a ejecutar los cuales detallo a continuación:

- Programa de Charlas
- Programa de Capacitaciones
- Programa de Simulacros
- Programa de Inspecciones

INDICADORES DE GESTIÓN DE SSOMA

INDICADOR	CALCULO
Indice de Inspecciones (II)	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Inspecciones Realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ Inspecciones Programadas}}$
Indice de Capacitaciones (IC)	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Capacitaciones Realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ Capacitaciones Programadas}}$
Indice de Charlas (ICH)	$\frac{\text{N}^\circ \text{ Charlas Realizadas}}{\text{N}^\circ \text{ Charlas Programadas}}$
Indice de RACS	$\frac{\text{N}^\circ \text{ RAC Realizados}}{\text{N}^\circ \text{ RAC Programados}}$
Indice de AEC	$\frac{\text{N}^\circ \text{ AEC Realizados}}{\text{N}^\circ \text{ AEC Programados}}$

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

INDICADORES REACTIVOS

INDICADOR	CALCULO
Indice de Frecuencia (IF)	$\frac{(N^{\circ} \text{ Accidente Fatal} + \text{Incapacitante}) * 1'000,000}{(\text{Horas Hombre Trabajadas})}$
Indice de Severidad (IS)	$\frac{(N^{\circ} \text{ Dias Perdidos o Cargados}) * 1'000,000}{(\text{Horas Hombre Trabajadas})}$
Indice de Accidentabilidad (IA)	$\frac{(IF * IS)}{1000}$

10. ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN

Todo trabajador debe ser capacitado en reconocer los peligros asociados a las actividades de su trabajo, que pudiesen ocasionarle algún tipo de lesión, con el fin de corregir las prácticas de trabajo incorrectas y formar una cultura de prevención.

El trabajador será entrenado en cuanto al uso y el cuidado de sus respectivos equipos de protección personal de seguridad.

El programa de capacitación deberá incluir a todos los trabajadores de la institución, profesionales, técnicos y obreros, cualquiera sea su modalidad de contratación. Con este fin, se presentan a continuación las actividades a desarrollar:

- Charla de inducción para trabajadores nuevos.
- Charlas diarias de 5 min al inicio de las labores.
- Capacitaciones Técnicas específicas.
- Talleres, dinámicas, etc.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C
"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE
EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

21.1 CHARLA DE INDUCCIÓN PARA TRABAJADORES NUEVOS

El Plan de CIA MINERA LA ROCA S.A.C en cumplimiento con la normativa en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, como un estándar obligatorio, dentro del ámbito de los proyectos todo trabajador nuevo recibirá el Curso de Inducción al personal nuevo, impartido por el personal especializado en el área de Seguridad y Salud en el Trabajo y estará dirigido para el siguiente personal:

- Personal Permanente-Repuesto Judicial
- Personal sub contratista
- Personal Nuevo
- Personal que cambia de tarea

21.2 CHARLAS DIARIAS DE 5 MINUTOS (AL INICIO DE LAS LABORES)

Dentro del ámbito de los proyectos ejecutados por el Plan de CIA MINERA LA ROCA S.A.C, los responsables SSOMA o la persona que él designe dictará diariamente y antes de iniciar la jornada, una reunión de 5 minutos con todo su personal y en la que se les señalará los riesgos propios del trabajo que van a realizar en la jornada de trabajo, recomendando las medidas a tomar para evitar incidentes y accidentes.

Todas las charlas y reuniones tendrán un registro de asistencia o un acta, según fuera el caso, de acuerdo a los formatos establecidos, llevando un control y archivos de los mismos, que podrán ser revisados por el responsable SSOMA del Plan de CIA MINERA LA ROCA S.A.C.

21.3 CAPACITACIONES TÉCNICAS ESPECÍFICAS

El área de SSOMA del Plan de CIA MINERA LA ROCA S.A.C. y los responsables SSOMA de los distintos proyectos que ejecuta la institución dictará periódicamente Capacitaciones de Seguridad obligatorias a modo de involucrar a todo el personal de acuerdo a las operaciones.

La asistencia a estas capacitaciones será de carácter obligatorio, debiendo firmar los trabajadores el control de asistencia, dentro de las cuales tiene figurar el siguiente personal:

- Personal técnico-administrativo (sede institucional).

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

- Personal Técnico-operativo en proyectos (Residente, Asistente Técnico, Responsable SSOMA, Prevencionistas de Riesgo y Supervisor si se diera el caso).
- Personal obrero.

Los cursos de capacitación podrán abordar temas relacionados con la actividad, así como los obligatorios considerados por el estado y por el área de SSOMA.

21.4 SIMULACROS

Un simulacro pone a prueba la capacidad de respuesta del personal y su ejercicio permite evaluar y retroalimentar los planes.

Los simulacros sirven para acostumbrar al personal a adoptar rutinas de acción más convenientes para reaccionar en caso de una emergencia.

Los simulacros son las acciones que se realiza imitando un suceso real para tomar las medidas necesarias de seguridad en caso de que ocurra realmente uno.

Durante las jornadas de trabajo del personal de la sede institucional y las jornadas de trabajo durante en la ejecución de cada uno de los proyectos se realizarán al menos dos simulacros para reforzar los conocimientos del personal

11. PROCEDIMIENTOS, ESTANDARES E INSTRUCTIVOS DE TRABAJO

22.1 Procedimientos: Son normas de seguridad en el trabajo, es decir, instrucciones o pautas correctas para desarrollar una determinada tarea de forma segura, de manera que se convierta en un instrumento de ayuda a la promoción de la salud en la institución y de cómo prevenir accidentes.

22.2 Estándares: Son los modelos, pautas y patrones establecidos por la institución que contienen los parámetros y los requisitos mínimos aceptables de medida, cantidad, calidad, valor, peso y extensión establecidos por estudios experimentales, investigación, legislación vigente o resultado del avance tecnológico.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

22.3 Instructivos: Es una serie de explicaciones e instrucciones que son agrupadas, organizadas y expuestas de manera tal que permitan al trabajador actuar de acuerdo como sea requerido para cada ocasión.

Estos procedimientos, estándares o instrucciones de trabajo, se elaborarán antes de estar en actividades sujetas a riesgos graves o muy graves que pueden afectar negativamente a la seguridad de los trabajadores, por ejemplo: trabajos en altura, trabajos en excavaciones, ergonomía, etc.

El Plan de CIA MINERA LA ROCA S.A.C. como sede institucional y cada uno de sus proyectos cuenta con los siguientes procedimientos de trabajo:

• PROCEDIMIENTOS GENERALES.

Estos procedimientos generales son elaborados para la realización de controles, reportes, evaluaciones, mantenimiento e inspección, los cuales estarán contenidos dentro del plan general específicamente.

• PROCEDIMIENTOS ESPECIFICOS

Estos procedimientos son elaborados en función a las actividades y tareas de la matriz IPER, estos describen el desarrollo secuencial de la tarea, describiendo la forma más segura en su ejecución. La realización y cumplimiento de estos procedimientos es de carácter obligatorio.

12. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La inspección de seguridad es una técnica que consiste en un análisis, realizado mediante observación directa al personal, los equipos y herramientas que se estén usando en las distintas actividades, para identificar los peligros existentes y evaluar los riesgos en los diferentes puestos de trabajo.

La inspección se llevará a cabo exhaustivamente en todos los ambientes de la sede institucional del Plan de CIA MINERA LA ROCA S.A.C, como también en todos los frentes de trabajo de los proyectos en ejecución, acompañado de los responsables de las distintas áreas o con una persona relacionada con el trabajo

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

El objetivo de esta actividad es detectar oportunamente las condiciones sub estándar para corregirlos antes de que se produzcan accidentes y para actuar evitando la reaparición de esos riesgos; para ello el Plan de CIA MINERA LA ROCA S.A.C. como sede institucional y sus diferentes proyectos en ejecución cuenta con un programa de inspecciones los cuales serán realizados por el Coordinador SSOMA (sede institucional), y los Responsables SSOMA, sus prevencionistas, el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada uno de los proyectos en ejecución.

23.1 INSPECCIONES GENERALES PLANIFICADAS

Las inspecciones Generales serán realizadas de acuerdo al programa establecido en el plan de seguridad y salud en el trabajo con la finalidad de levantar todas las observaciones en la sede institucional del Plan de CIA MINERA LA ROCA S.A.C. y en sus distintos proyectos en ejecución, en cuanto a aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo se refiere.

- Inspecciones de Orden y Limpieza.
- Inspección de ATS
- Inspección de Trabajos de Alto Riesgo (Altura, Espacios Confinados, Excavaciones, Izaje de Carga, Eléctricos, etc).

23.2 INSPECCIONES ESPECIFICAS

Las inspecciones Específicas serán realizadas de acuerdo al programa de inspecciones y al tipo de actividad, con la finalidad de mantener el control de las condiciones sub estándares que se puedan presentar; en este aspecto se consideran las principales inspecciones, no limitándose sólo a estas:

- Inspecciones de herramientas manuales.
- Inspecciones de EPP's.
- Inspección de correas de seguridad-arnés de seguridad.
- Inspección de extintores.
- Inspección de Botiquín de Primeros Auxilios, etc.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

13. SALUD OCUPACIONAL

El Plan de CIA MINERA LA ROCA S.A.C en coordinación con el área de SSOMA y Recursos Humanos, han programado realizar exámenes médicos ocupacionales anuales para los trabajadores de las distintas áreas existentes de la Institución (sede institucional y proyectos en ejecución respectivamente), teniendo el compromiso de realizar los exámenes médicos de forma progresiva según corresponda. El médico ocupacional de la institución responsable de coordinar con quien corresponda para su realización.

14. PLAN DE CONTINGENCIA

En cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar Planes de Contingencia, el Plan de CIA MINERA LA ROCA S.A.C ha elaborado el Plan de Contingencias para casos de desastre, el cual es evaluado y actualizado anualmente por el Equipo Técnico de la Institución y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El Plan de Contingencia establece procedimientos de respuesta ante situaciones de incendio, sismo, derrame de sustancias peligrosas (fugas) y evacuación, estableciendo su organización, brigadas, entre otros.

Como entrenamiento a los trabajadores para la adecuada respuesta a las situaciones de emergencia (contempladas en el plan de contingencias), se realizarán durante el año simulacros que representen dichas contingencias.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

Los simulacros pueden ser programados e inopinados, éstos últimos se realizarán según lo requerido por la autoridad competente.

La ejecución de los Simulacros se detalla en el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Es responsabilidad del Equipo Técnico de SST: - Presentar el Plan de Ejecución del Simulacro en la charla previa al Simulacro, detallando la secuencia a seguir.

Después de realizado el Simulacro se levantará el Acta de Realización del Simulacro, donde se pondrá las conclusiones del mismo, las observaciones, sugerencias y comentarios por parte de los trabajadores.

Se elaborará un Informe de Simulacro, dirigido al Responsable de Recursos Humanos del Plan de CIA MINERA LA ROCA S.A.C, donde se detallará los resultados obtenidos, lista de asistencia, fotografías, conclusiones, recomendaciones.

15. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

La investigación de accidentes es una actuación preventiva cuyo punto de arranque es la previa existencia de un accidente de trabajo.

La finalidad de la investigación de accidentes o incidentes de trabajo es identificar los errores u omisiones en los sistemas de seguridad empleados hasta ese momento y que se han mostrado insuficientes o ineficaces.

- a.** Es obligación del Coordinador SSOMA y los Responsables SSOMA de cada proyecto en ejecución respectivamente, investigar y analizar los accidentes, incidentes y enfermedades de trabajo, con el propósito de identificar las causas que los originaron y adoptar acciones correctivas y preventivas tendientes a evitar la ocurrencia de hechos similares, además de servir como fuente de insumo para desarrollar y difundir la investigación y la creación de nueva tecnología.
- b.** Todo accidente deberá ser notificado, investigado y reportado de acuerdo con el procedimiento de notificación, investigación y reporte de accidentes e incidentes.

- c. El Coordinador SSOMA y los Responsables SSOMA de cada proyecto en ejecución respectivamente, deberá elaborar y entregar el reporte de notificación de todo accidente con baja, es decir, que cause la pérdida de más de una jornada laboral. **Dicho reporte, deberá ser enviado en un plazo máximo de tres días**, contados desde la fecha del siniestro.

En caso de ser un accidente que involucre a un tercero, bajo la modalidad de Actividades Complementarias, Servicios Técnicos Especializados o Empresas Contratistas, los representantes de dichas empresas, deberán proceder con la notificación de acuerdo con lo indicado anteriormente.

Para este tipo de investigación se utilizarán los métodos siguientes:

- Método del Árbol de Causas.
- Método del Diagrama de Ishikawa.
- Método del Árbol del Por qué.

16. REPORTE DE INCIDENTES Y ACCIDENTES

Es obligación del Coordinador SSOMA y los Responsable SSOMA de cada proyecto en ejecución respectivamente, hacer llegar la investigación y reporte de cualquier tipo de incidente y/o accidente que se produzca en ocasión de las tareas que fueran encomendadas a un trabajador.

- a. Será Obligación del Coordinador SSOMA y los Responsable SSOMA de cada proyecto en ejecución respectivamente, el llevar el registro de los accidentes de trabajo e incidentes laborales ocurridos, así como la estadística de accidentabilidad respectiva.
- b. Definir y motivar los correctivos específicos y necesarios para prevenir la ocurrencia y repetición de los accidentes de trabajo.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

De ocurrir un accidente de trabajo las acciones que éste debe efectuar son las siguientes:

- a.** En caso de que el evento se suscite, el Coordinador SSOMA informará al área de Recursos Humanos y a Bienestar Social inmediatamente.
- b.** En caso de que el evento se suscite en alguno de los proyectos en ejecución, el responsable SSOMA investigará la causa del accidente y lo informará al área de SSOMA e CIA MINERA LA ROCA S.A.C
- c.** El Coordinador SSOMA de CIA MINERA LA ROCA S.A.C y los Responsables SSOMA de cada proyecto en ejecución respectivamente, llevará un archivo con todos los reportes de incidentes y/o accidentes y sus antecedentes, así como también realizar un seguimiento adecuado de las acciones correctivas que surjan de la investigación.
- d.** En caso de que los eventos sean en sede institucional o en alguno de los proyectos en ejecución, para las auditorías se solicitará que en los registros del proyecto, se encuentren el cumplimiento de las acciones correctivas propuestas en cada investigación de incidentes o accidentes.

17. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.

Este elemento persigue que todo incidente, accidente y acciones preventivas queden registradas, investigadas, determinando la causa raíz que lo ocasionó y establecidas las acciones requeridas para evitar su recurrencia.

El comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de CIA MINERA LA ROCA S.A.C, así como los Sub-Comités de Seguridad y salud en el Trabajo de cada proyecto en ejecución, estará en la obligación de realizar la investigación del accidente de acuerdo al reporte que haya hecho el Coordinador SSOMA de CIA MINERA LA ROCA S.A.C o los Responsables SSOMA de cada proyecto respectivamente.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

18. REQUISITOS PARA EL REGISTRO, NOTIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

Investigación de incidentes y accidentes establece los roles y responsabilidades claramente, para llevar a cabo los reportes, investigaciones, análisis, documentación, registro y notificación de todos los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales.

- **Ejecución de la investigación.**

Se realizan las investigaciones pertinentes para identificar las causas raíces de todos los accidentes e incidentes concernientes a la salud y seguridad de los trabajadores e integridad de los equipos e instalaciones en sus áreas de responsabilidad, así como de las enfermedades ocupacionales. La investigación debe iniciarse tan pronto como sea posible y después de la ocurrencia del incidente o accidente.

- **El Equipo de investigación.**

Se designará un equipo de investigación del accidente, incidente o enfermedad profesional con amplios conocimientos de los procesos constructivos involucrados y debidamente entrenados en las técnicas de investigación y determinación de causas raíces y en otras especialidades que estimen necesarias o relevantes según el caso. La conformidad del equipo de investigación debe responder a las características y magnitud del incidente.

- **Informe de investigación.**

Los informes de la investigación deben ser registrados y mantenidos durante la gestión del área SSOMA y Recursos Humanos del Plan de CIA MINERA LA ROCA S.A.C, así como en el caso de los proyectos en ejecución serían los Residentes de cada proyecto, además de acuerdo al tiempo establecido por la ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El informe contiene las recomendaciones para prevenir eventos similares y evitar su recurrencia, incluyendo los responsables por su ejecución, las acciones tomadas para su cumplimiento y las fechas estimadas de terminación.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

• Información a organismos externos.

Se dispone de un proceso para informar sobre los incidentes y accidentes a los organismos reguladores competentes, según lo estipulado en las leyes correspondientes.

• Seguimiento y evaluación de la efectividad de recomendaciones.

Se establece un proceso de seguimiento y aseguramiento de la implantación de las recomendaciones emanadas de las investigaciones de los accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales, conforme a su grado de prioridad. Se establece y mantiene la evaluación de la efectividad de dichas recomendaciones, así como el análisis de las estadísticas y tendencias sobre la ocurrencia de estos casos. Estos resultados deben ser considerados en la formulación y revisión de los programas de prevención de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.

19. INFRACCIONES Y SANCIONES

Dependiendo de factores como intencionalidad, reiteración, gravedad de las consecuencias para los casos de incumplimiento o violación de las Normas de Seguridad establecidas, se tomarán las siguientes medidas que tiene como finalidad involucrar al personal en la minimización de las pérdidas a través de la aplicación de medidas disciplinarias correctivas relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Dentro de la sede institucional del Plan de CIA MINERA LA ROCA S.A.C como también en cada proyecto en ejecución, están consideradas faltas graves por parte de los trabajadores:

• INFRACCIONES

- Ingresar al área de trabajo con evidencias de haber ingerido alcohol.
- Ingresar a áreas no autorizadas.
- No reportar incidentes graves y/o tratar de ocultar información.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

- Mentir u ocultar información que pueda perjudicar el proceso productivo.
- No portar los Equipos de protección personal que le han sido asignados para su determinado trabajo (en caso de proyectos o labores no administrativas).
- Realizar de manera reiterada actos inseguros que perjudiquen su salud y la de sus compañeros de trabajo.
- Iniciar sus actividades sin antes haber inspeccionado el área de trabajo (en caso de proyectos).
- Abandonar su frente de trabajo en horas laborables sin autorización (en caso de proyectos).
- Fomentar la indisciplina y/o peleas dentro de las instalaciones de la sede institucional como también de cada proyecto en ejecución.
- Ser autor, material intelectual o cómplice de cualquier apropiación ilícita de las pertenencias de la institución y/o de algún compañero de trabajo.

• SANCIONES

- La primera vez: Amonestación verbal.
- La segunda vez: **RACS** (reporte de actos y condiciones sub estándar).
- Por reincidencia en una infracción similar: Días de suspensión de acuerdo a la gravedad de la falta.
- Por re-reincidencia: Separación o liquidación de la institución y obra.
- En caso el evento sea suscitado en la sede institucional, la medida se hará llegar al área de SSOMA y al área de Recursos Humanos a través de un informe detallando la infracción para el registro de los antecedentes.

CIA MINERA LA ROCA S.A.C

"PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS EN CANTERAS CON USO DE EXPLOSIVOS Y ACCESORIOS DE VOLADURA"

- En caso el evento sea suscitado en algún proyecto en ejecución, la medida se hará llegar a la Residencia, al área de SSOMA y a Recursos Humanos a través de un informe detallando la infracción para el registro de los antecedentes.
- El registro de la infracción se hará a través de una Papeleta de Sanción.

NOTA: Para las sanciones establecidas contaremos con los **RACS**.

20. AUDITORIAS.

Adicionalmente a las actividades de monitoreo que se llevan a cabo de modo cotidiano, son necesarias las auditorias periódicas que hagan posible una profunda y más crítica evaluación de los elementos del sistema de gestión SST del Plan de CIA MINERA LA ROCA S.A.C

Una manera de realizar auditorías internas es a través de las inspecciones cruzadas realizadas por el Coordinador SSOMA y la Médico Ocupacional (sea el caso en sede institucional), como también los responsables de SSOMA y sus Prevencionistas de Riesgo en cada proyecto en ejecución, esto con la finalidad de evaluar el trabajo realizado por los mismos y así lograr un mejor sistema de gestión.

Las auditorias responden:

- Si el Sistema de Gestión de la obra son capaces de lograr el desempeño estándar requerido.
- Si la obra está cumpliendo con todas sus obligaciones relacionadas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Determinar cuáles son las fortalezas y debilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro del ámbito del proyecto como del Plan de CIA MINERA LA ROCA S.A.C.
- Los resultados de las auditorias son internados al área de SSOMA en el Trabajo para su respectivo levantamiento.
- Se consideró dentro del área de SSOMA realizar inspecciones cruzadas las cuales tiene validez como una auditoria interna con la finalidad de llevar un mejor sistema de gestión.

ANEXOS

		REGISTRO DE INDUCCION, CAPACITACION, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA				
		REVISADO POR:		ELABORADO POR:		APROBADO: 07/10/2020
DATOS DEL EMPLEADOR					N° REGISTRO:	
RAZÓN SOCIAL O DEMONIMACION SOCIAL		RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)		TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
CIA MINERA LA ROCA S.A.C		20507759093	Av. Venezuela Nro. 2095 Int. 02 Urb. Chacra Ríos Sur Lima - Lima		CONSTRUCCION	25
MARCAR (X)						
CHARLA DIARIA	INDUCCION	PROCEDIMIENTO	CAPACITACION	ENTRENAMIENTO	SIMULACRO DE EMERGENCIA	REUNIÓN COMITÉ
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐
TEMA:						
FECHA:						
MODALIDAD						
NOMBRE DEL CAPACITADOR O ENTRENADOR						
N° HORAS						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAPACITADOS		N° DNI	EMPRESA	AREA	FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
RESPONSABLE DEL REGISTRO						
NOMBRE:			FECHA:			
CARGO:			FIRMA:			

Ing. Campo y/o Capataz

	REPORTE DE ACCIDENTES		
	Revisado por:	Elaborado por:	Aprobado: 07/10/2020

DATOS DEL EMPLEADOR				
RAZÓN SOCIAL O DEMONIMACION SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
CIA MINERA LA ROCA S.A.C	20507759093	Av. Venezuela Nro. 2095 Int. 02 Urb. Chacra Ríos Sur Lima - Lima	CONSTRUCCION	25

DATOS DE LA PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)			
NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	NÚMERO DE TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR	NOMBRE DE LA ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA

DATOS DEL EMPLEADOR DE INTERMEDIACIÓN: SUBCONTRATISTA, ACTIVIDADES CONEXAS, ETC				
RAZÓN SOCIAL O DEMONIMACION SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL

DATOS DE LA PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR) DE RESPONSABILIDAD DE TERCEROS			
NÚMERO DE TRABAJADORES AFILIADOS AL SCTR	NÚMERO DE TRABAJADORES NO AFILIADOS AL SCTR	NOMBRE DE LA ASEGURADORA	NÚMERO DE PÓLIZA

DATOS DEL TRABAJADOR AFECTADO							
APELLIDOS Y NOMBRES		Nº DE DNI	SEXO	EDAD	CATEGORIA	ESPECIALIDAD	TURNOS

DATOS DEL SUCESO			
FECHA DE OCURRENCIA	HORA	LUGAR DE OCURRENCIA	NÚMERO DE TRABAJADORES AFECTADOS

ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR AFECTADO			
PARTE DEL CUERPO AFECTADO	TIPO DE ACCIDENTE (LEVE, INCAPACITANTE, MORTAL)	TIPO DE INCAPACITANTE (TOTAL TEMPORAL, PARCIAL PERMANENTE, TOTAL, PERMANENTE) DE SER EL CASO	NÚMERO DE DÍAS DE DESCANSO MÉDICO

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE ORIGINARON EL ACCIDENTE

CORRECCIONES INMEDIATAS	
DESCRIPCIÓN DE LA CORRECCIÓN	RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN

RESPONSABLE DEL REGISTRO	
NOMBRE:	FIRMA:
CARGO:	
DNI:	

	REPORTE DE OBSERVACIÓN CONDUCTUAL		
	Revisado por:	Elaborado por:	Aprobado: 07/10/2020

DATOS DEL EMPLEADOR				
RAZÓN SOCIAL O DEMONIMACION SOCIAL	RUC	DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia)	TIPO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	Nº TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL
CIA MINERA LA ROCA S.A.C	20507759093	Av. Venezuela Nro. 2095 Int. 02 Urb. Chacra Ríos Sur Lima - Lima	CONSTRUCCION	25

DATOS DEL HALLAZGO			
FECHA	HORA	LUGAR DEL HALLAZGO	ACTO INSEGURO

DATOS DE LOS RESPONSABLES DE LA OBSERVACIÓN	
NOMBRE DE QUIEN REALIZA LA OBSERVACIÓN	CARGO DEL EJECUTOR

OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN
Evidenciar Actos y condiciones subestándares en los distintos frentes de trabajo, con la finalidad de realizar correcciones y acciones correctivas e involucrar al personal de mando en la ejecución de las mismas.

ACTIVADORES DE CONDUCTA INSEGURA (Marque con una X)	DESCRIPCIÓN (Explique con más detalle el activador)
Prisa y/o Apuro	
Percepción inadecuada de riesgo	
Distracción u olvido	
Falta de compromiso	
Costumbre	
Poca experiencia	

RECOMENDACIONES

REALIZA EL ANALISIS (RESPONSABLE DE SST)	
NOMBRE:	FIRMA:
CARGO:	
DNI:	

RESPONSABLE DEL REGISTRO	
NOMBRE:	FIRMA:
CARGO:	
DNI:	

ESPERANZA DOS DE LIMA SMRL

REGISTRO DE CONTROL DE TEMPERATURA

FECHA: ____/____/____

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	PUESTO DE TRABAJO	TEMP °C /ING	FIRMA	OBSERVACIONES
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

VISITANTES

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I	PUESTO DE TRABAJO	TEMP °C /ING	FIRMA	OBSERVACIONES
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						